

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y UNO. En el Salón de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, a las catorce horas con veinticinco minutos del día **quince de diciembre del año dos mil veinte**; no obstante haber realizado convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal a las quince horas, dio inicio a las catorce horas con veinticinco minutos debido a que las Comisiones Especiales finalizaron antes del tiempo previsto; reunidos previa convocatoria, los señores **directores propietarios:** Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Kaleff Eduardo Bonilla Melara y Gilberto Efraín Guatemala Villalta, quien actuó como director propietario por encontrarse ausente el señor director Edwin Asael Ramírez Guardado; y los señores **directores suplentes:** Ezequiel Milla Guerra, José Adalberto Perdomo Beltrán, José Roberto Aquino Ruiz, Rafael Amílcar Aguilar Alvarado, Manuel Alfredo Rodríguez Joachin y Rodolfo Armando Pérez Valladares. **Ausentes.** Edwin Asael Ramírez Guardado y Hanz Manuel Julio Vásquez Rodríguez. Presentes la licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes, jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, la licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, gerente general, el licenciado Carlos Gustavo Moreno Cortez, asesor legal del Consejo Directivo y la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán, secretaria de actas del Consejo Directivo. Abrió y presidió la Sesión el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, desarrollándose de la siguiente manera: **1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. 2. APROBACIÓN DE LA AGENDA. 3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 45, DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2020. 4. INFORME DE GERENCIA GENERAL. 5. PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA 01/2021 DENOMINADA “SUMINISTRO DE SEGUROS MÉDICO HOSPITALARIO, COLECTIVO DE VIDA, FIDELIDAD, AUTOMOTORES Y TODO RIESGO INCENDIO INCLUYENDO EQUIPO ELECTRÓNICO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, PARA EL AÑO 2021”. 6. PROCESO DE LIBRE GESTIÓN N° 02/2021 “SUMINISTRO DE TELEFONÍA FIJA Y CELULAR INSTITUCIONAL Y SERVICIO DE CABLE TV PARA EL ISDEM, PARA EL AÑO 2021.” 7. PROCESO DE LIBRE GESTIÓN: LG 03/2021 “SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA PARA EL PERSONAL Y LAS DEPENDENCIAS CENTRALES DEL ISDEM PARA EL AÑO 2021.” 8. ACUERDO RAZONADO DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO N° 05/2020 DENOMINADO SUMINISTRO DE ESPECIES MUNICIPALES, LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2020, REQUERIMIENTO N° 02/2020 CON LA SOCIEDAD FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V. 9. ACUERDO RAZONADO DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO N° 06/2020 DENOMINADO SUMINISTRO DE ESPECIES MUNICIPALES, LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2020, REQUERIMIENTO N° 02/2020 CON LA SOCIEDAD R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. 10. ACUERDO RAZONADO DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO N° 07/2020 DENOMINADO SUMINISTRO DE ESPECIES MUNICIPALES, LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2020, REQUERIMIENTO N° 02/2020, CON LA SOCIEDAD SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. 11. ACUERDO RAZONADO DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO NÚMERO 13/2020 DENOMINADO SUMINISTRO DE ESPECIES MUNICIPALES: TIQUETERÍA VARIOS, PARA EL AÑO 2020, LIBRE GESTIÓN, SEGÚN REQUERIMIENTO 05/2020 CON LA SEÑORA MARÍA ZOILA AGUILAR PINEDA. 12. SOLICITUD DE CAMBIO DE RESPONSABLE DEL FONDO CIRCULANTE DE CAJA CHICA DEL CENTRO REGIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DE ORIENTE DEL ISDEM. 13. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE POLÍTICA DE CALIDAD Y LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS DEL ISDEM. 14. PUNTOS VARIOS. LITERAL A) SOLICITUD DE AUDIENCIA A PRESIDENCIA DEL BANCO HIPOTECARIO. 15. PRÓXIMA SESIÓN. 1 - **COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:** Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien dio la bienvenida a los Directores y Directoras presentes y procedió a comprobar el quórum con ocho directores Propietarios y seis directores Suplentes. 2. **APROBACIÓN DE LA AGENDA:** El licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto consultó si existen puntos varios que agregar. Intervino el señor director Ezequiel Milla Guerra y solicitó incluir en puntos varios la solicitud de audiencia a presidencia del Banco Hipotecario. El licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto sometió a aprobación la agenda a desarrollar este día con la inclusión solicitada. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar la agenda a desarrollar en la presente sesión. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa**

Antonia Guevara de Melchor, Kaleff Eduardo Bonilla Melara y Gilberto Efraín Guatemala Villalta. **3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 45, DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2020:** El licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez, secretaria de actas, diera lectura al acta anterior. Luego de leída el acta número cuarenta y cinco, el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto consultó si existen observaciones, corroborando que no existen, la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por mayoría **ACUERDAN:** Aprobar el Acta número cuarenta y cinco, de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinte. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Kaleff Eduardo Bonilla Melara. Absteniéndose de votar Gilberto Efraín Guatemala Villalta y Nahín Arnelge Ferrufino Benítez por no haber participado en la sesión. **4. INFORME DE GERENCIA GENERAL:** El licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto solicitó a la licenciada Leticia Verendice Rivas de Benítez, gerente general, presente su informe. La licenciada Leticia de Benítez indicó que su informe contiene como primer punto: **I- Anticipo del FODES:** la licenciada Leticia de Benítez manifestó que se ha recibido un segundo anticipo del FODES por parte del Ministerio de Hacienda para el pago de los compromisos financieros de las municipalidades, por un monto de \$3'300,166.14, con eso se tendrá al día los compromisos que las municipalidades tienen con diferentes instituciones financieras. **II- Informe número 04-2020 de Examen Especial de Seguimiento a recomendaciones proporcionadas por entes fiscalizadores, correspondiente al periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve:** la licenciada Leticia de Benítez expresó que el auditor interno ha hecho llegar el Informe número 04-2020 de Examen Especial de Seguimiento a recomendaciones proporcionadas por entes fiscalizadores correspondiente al periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, en el que se concluye después de haber considerado el objetivo del seguimiento a recomendaciones, el alcance planificado, los resultados obtenidos y luego de analizar los informes emitidos por los entes fiscalizadores, se concluye que no fue necesario realizar acciones de seguimiento por no contener recomendaciones los informes de auditoría. **III- Correspondencia de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos:** la licenciada Leticia de Benítez manifestó que en la Sesión anterior les dio a conocer esta correspondencia en la que solicitan que ISDEM promueva con las municipalidades que formulen su accionar en base a la Ley para las Personas con Discapacidad, por lo que le solicitó a la Gerencia de Desarrollo y al jurídico que emitieran algunas recomendaciones que se podría hacer con las municipalidades para el cumplimiento de esa Ley y poder dar respuesta a la Procuraduría ya que solicitan que se presente un informe al respecto. La licenciada Minely Muñoz, expresó que se ha elaborado una propuesta de respuesta para la Procuraduría, siendo la siguiente: *“Me dirijo a usted, en esta ocasión al pronunciamiento realizado por su persona en la conmemoración del día nacional e internacional de las personas con discapacidad, de fecha tres de diciembre del presente año; en el cual se emite un recomendable a este Instituto relacionado a la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, aprobada el día veintidós de junio de dos mil veinte y publicado en el Diario Oficial número 178, Tomo 428 de fecha tres de septiembre del año en curso; requiriendo que se promueva que las municipalidades a nivel nacional formulen acciones efectivas de inclusión de las personas con discapacidad en sus planes, programas y proyectos; estableciendo además medidas para el cumplimiento del artículo 10 inciso tercero de la referida ley, concerniente a los presupuestos municipales. En razón a lo anterior, este Consejo Directivo ha instruido a la Gerencia General que delegue en el Gerente de Desarrollo Municipal del ISDEM, a realizar las acciones encaminadas al cumplimiento de la norma en comento, siendo las siguientes: a) Proponer al Consejo Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, (CONAIPD), que se acerquen a las municipalidades para que coordinen y capaciten en la implementación de la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad; b) Recomendar a las municipalidades que se designe un porcentaje en el presupuesto municipal de la asignación de FODES del 75% destinado a inversión, que aseguren la participación de las personas con discapacidad en los proyectos municipales; c) Proponer a los municipios que las obras, ampliación o remodelación que realicen sean acorde al diseño universal, en el sentido, de*

adecuar sus instalaciones y servicios para que sean accesibles, conforme a las normas de accesibilidad vigentes; d) Recomendar a las municipalidades que capaciten a su personal administrativo, para atender a las personas con discapacidad, con conocimientos en lengua de señas, braille y adecuando los sistemas de información y publicación de información, escritos y digitales con lenguaje inclusivo; e) Proponer a los municipios que se realice una recopilación de información estadística (censo) de personas con discapacidad, para que puedan dar asistencia y atención en situaciones de riesgo, desastre o emergencias, atención médica, etc., cuando fuere necesario y sus presupuestos lo permitan; f) Exhortar a los municipios la inclusión de las personas con discapacidad en programas, proyectos, espacios de formación y promoción artística y cultural, de recreación y deporte, que permitan el desarrollo de su potencial y habilidades; y g) Recomendar a las municipalidades incluir a las personas con discapacidad como sujeto de formación y formadores, en los programas y proyectos de formación laboral, técnica, profesional o vocacional, adoptando las medidas de apoyo necesarias para garantizar su participación". La licenciada Minely Muñoz expresó que esta es la propuesta de informe a enviar a la Procuraduría si así lo considera conveniente. A lo que los señores directores expresaron estar de acuerdo con la propuesta del informe a enviar.

IV- Informe sobre los Decretos 763 y 764: La licenciada Minely Muñoz expresó que en relación a los Decretos 763 y 764 relativos a la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal y de la suspensión temporal para poder comprometer fondos públicos relativo al artículo 31 numeral 12 del Código Municipal, ambos decretos están en controversia en la Sala de lo Constitucional, por lo que se estará a la espera que estos decretos sean resueltos por la Sala y si hay vicios de inconstitucionalidad o no, no sabe el día que ingreso, solamente se les manifestó que estaban recibidos por ellos. Luego de rendido el informe, el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto sometió a votación darse por enterados de la correspondencia enviada por el licenciado José Apolonio Tobar Serrano, procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, enviar informe dirigido al procurador informando las acciones a realizar por parte del Instituto, en relación a su pronunciamiento sobre cumplimiento a la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad por parte de las municipalidades, delegar al presidente del Consejo Directivo para suscribir correspondencia en los términos establecidos, delegar a la gerente general para que instruya al gerente de Desarrollo Municipal para que realice las acciones correspondientes encaminadas al cumplimiento del recomendable relacionado a la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad y dar por recibido el informe presentado por la gerente general. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO – a)** Darse por enterados de la correspondencia enviada por el licenciado José Apolonio Tobar Serrano, procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, de fecha tres de diciembre del presente año, sobre pronunciamiento en ocasión del Día Nacional e Internacional de las Personas con Discapacidad (tres de diciembre); **b)** Enviar informe dirigido al procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, informando las acciones a realizar por parte de este Instituto, en relación a su pronunciamiento sobre cumplimiento a la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad por parte de las municipalidades; **c)** Delegar al licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, presidente del Consejo Directivo, para suscribir la correspondencia en los términos establecidos por este Consejo; y **d)** Delegar a la licenciada Leticia Verendice Rivas de Benítez, gerente general, para que instruya al licenciado Werner Boanerges Aguilar, gerente de Desarrollo Municipal, para que realice las acciones correspondientes encaminadas al cumplimiento del recomendable relacionado a la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad. **DOS -** Dar por recibido el informe presentado por la licenciada Leticia Verendice Rivas de Benítez, gerente general. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Kaleff Eduardo Bonilla Melara y Gilberto Efraín Guatemala Villalta.

5. PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA 01/2021 DENOMINADA “SUMINISTRO DE SEGUROS MÉDICO HOSPITALARIO, COLECTIVO DE VIDA, FIDELIDAD, AUTOMOTORES Y TODO RIESGO INCENDIO INCLUYENDO EQUIPO ELECTRÓNICO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, PARA EL AÑO 2021”: El licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto manifestó que el punto fue presentado por el licenciado Oscar Edgardo Díaz, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), en las

Comisiones de Asuntos Legales y de Desarrollo Municipal de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El licenciado Oscar Edgardo Díaz expresó que el trece noviembre dos mil veinte se procedió a la recepción y apertura de oferta, las empresas que participaron fueron: 1- MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A., 2- SEGUROS E INVERSIONES, S.A.; 3-SISA VIDA, S.A., Seguros de Personas; 4- SEGUROS FEDECREDITO, S.A.; 5- FEDECREDITO VIDA, S.A., Seguros de Personas; 6- PAN AMERICAN LIFE EL SALVADOR; 7- QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.; 8- LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A., Como se había aprobado en las bases de licitación, el proceso de evaluación, comprendía lo siguiente: Primera etapa: capacidad legal (cumple o no cumple); Segunda etapa: Capacidad financiera (15%); Tercera etapa: Capacidad técnica (60%); y finalmente Cuarta etapa: Evaluación económica (25%) haciendo un total del 100% y se recomendaría a la que tuviera mayor ponderación. En el proceso de evaluación se hicieron una serie de consultas y aclaraciones, así: a) SISA VIDA, S.A., Seguros de Personas: Estableciera el límite de edad en las pólizas de seguro médico y colectivo de vida; b) MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.: Crédito hospitalario al 100% sin la firma de convenio en el cual el ISDEM sería codeudor de la aseguradora y que de igual manera contestaron a nuestro favor; y c) QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., relacionada a la clasificación de riesgo y que confirmará el valor de la suma a asegurar para la póliza de seguros de automotores. Después de revisar la capacidad legal y realizar la evaluación financiera, técnica y económica de las ofertas, se obtuvo los resultados conforme a cada uno de los ítems de la forma en que se muestra en la presentación adjunta a la presente Acta; aclarando que se dejó que la adjudicación sería por ítem para obtener mejores ofertas. El seguro médico hospitalario se lleva el mayor puntaje MAPFRE SEGUROS DE EL SALVADOR, S.A., con el 97%; el seguro colectivo de vida, la Central de Seguros y Fianzas, S.A., con el 89.74%; con seguros automotores fue QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. con el 97%; y el seguro de riesgo, incendio, incluyendo equipo electrónico y seguro de fidelidad, lo tiene la Central de Seguros y Fianzas, S.A., quien obtuvo un 92.46%, en el seguro se dará cobertura por la pandemia por COVID 19. El licenciado Díaz presentó un cuadro comparativo de los seguros de años anteriores, desde dos mil diecisiete hasta el dos mil veintiuno, tal como se aprecia en la presentación adjunta; en razón a ello, se solicita el acuerdo del Consejo Directivo, así: Adjudicar de forma parcial por ítem la Licitación Pública LP 01/2020 denominadas “Suministro de seguros médico hospitalario, colectivo de vida, fidelidad, automotores y todo riesgo incendio incluyendo equipo electrónico del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, para el año 2021” de la manera siguiente: ii- Adjudicar a MAPFRE SEGUROS DE EL SALVADOR, S.A., el ítem número 1 seguro médico hospitalario con la Red de Proveedores Negociados (RPN), por un monto de (\$83,160.00). ii- Adjudicar a LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A., el ítem número 2 seguro colectivo de vida, por un monto de (\$13,282.50); iii- Adjudicar a QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., el ítem número 3 seguro automotores, por un monto de (\$9,717.59); iv- Adjudicar a LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A., el ítem número 4 seguro de todo riesgo, incendio incluyendo equipo electrónico, por un monto de (\$1,676.32); v- Adjudicar a SEGUROS FEDECREDITO, S.A., el ítem número 5 seguro fidelidad, por un monto de (\$579.69). La Adjudicación previo aprobación del Presupuesto General de la Nación del ejercicio financiero fiscal 2021 o prorrogado el ejercicio fiscal 2020. De la Licitación Pública 01/2020, nombrar como administradores de contrato a los señores: i- Oscar Leonel Melgar Menjivar, administrador de los contratos resultantes del ítem número 1 seguro médico hospitalario con la Red de Proveedores Negociados (RPN), ítem número 2 seguro colectivo de vida y el ítem número 5 seguro de fidelidad; ii- Daniel Adolfo López Hernández, administrador de contrato del ítem número 3 seguro de automotores, e ítem número 4 seguro de todo riesgo, incendio incluyendo equipo electrónico. Instruir a la UACI dar continuidad al trámite de ley correspondiente, una vez aprobado el presupuesto General de la Nación del ejercicio financiero fiscal 2021 o prorrogado el presupuesto del ejercicio fiscal del año 2020, y notificar a todos los participantes el Acuerdo emitido, de conformidad al artículo 74 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (LACAP). Instruir a la Unidad de Asesoría Jurídica formalice y notifique el contrato respectivo dentro de los plazos establecidos en la ley. Designar al presidente del Consejo Directivo del ISDEM, licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, para que firme los contratos resultantes de la adjudicación, en su ausencia designar al licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, vicepresidente del ISDEM para

su firma, previa aprobación del Presupuesto General de la Nación del ejercicio financiero fiscal 2021 o prorrogado el presupuesto del ejercicio fiscal del año 2020. Intervino el señor director José Roberto Aquino preguntando cual es el porcentaje para el empleado y la aseguradora; a lo que el licenciado Oscar Díaz, respondió que es igual al presente año, 80-20 %. El señor director José Roberto Aquino le felicitó porque es significativo la reducción del costo, porque se viene de \$200,000.00 a \$108,000.00; continúa el licenciado Oscar Díaz, expresando que los costos han bajado, debido a que se han puesto varias restricciones, y la adjudicación por ítems ha generado mejores precios; en relación a este año dos mil veinte, el ahorro sería de \$38,890.00 y estaríamos contratando todos los seguros por \$ 108,416.10. Agregó la Licenciada Leticia de Benítez que algunos administradores de contratos se estaban inclinando por prorrogar los contratos de seguros, y que ella no estuvo de acuerdo en que se prorrogará si la prórroga no tenía beneficios para el Instituto, para el médico hospitalario, ella pidió que le dieran el expediente, para ver el historial y lo revisó, y les dijo que ella no estaba de acuerdo en que se prorrogara, porque se ha venido bajando la siniestralidad, y que eso puede dar la oportunidad de conseguir algo mejor y más barato y que se debe prorrogar cuando signifique algún beneficio, hoy se ha logrado una reducción también porque en el pasado muchas personas iban a pasar consulta y solo pagaban tres o cuatro dólares, tenían la incapacidad y eso aumentaba la siniestralidad. Después de haber finalizado la presentación sobre el proceso de Licitación Pública 01/2021 denominada "Suministro de seguros médico hospitalario, colectivo de vida, fidelidad, automotores y todo riesgo incendio incluyendo equipo electrónico del ISDEM, para el año 2021", el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió a dar lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el licenciado Oscar Edgardo Díaz, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo

CONSIDERANDO: I.- Que la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), nombrada según Acuerdo de Consejo Directivo número veinticinco del Acta número cuarenta y tres de veintisiete de octubre de dos mil veinte, ha realizado la evaluación de las ofertas para el proceso de Licitación Pública LP 01/2021, las ofertas presentadas son las siguientes: **a)** MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A., oferta en los ítems siguientes: i) ítem uno, seguro médico hospitalario por un monto de ochenta y tres mil ciento sesenta dólares (USD83,160.00), ii) ítem dos, seguro colectivo de vida por un monto de trece mil trescientos cinco con sesenta centavos de dólar (USD13,305.60); **b)** SEGUROS E INVERSIONES, S.A., oferta en los ítems siguientes: i) ítem tres, seguro de automotores por un monto de doce mil quinientos veinticinco con treinta y cuatro centavos de dólar (USD12,525.34), ii) ítem cuatro, seguro de todo riesgo, incendio incluyendo equipo electrónico por un monto de dos mil cincuenta y cinco con diez centavos de dólar (USD2,055.10), iii) ítem cinco, seguro de fidelidad por un monto de un mil novecientos treinta y dos con treinta centavos de dólar (USD1,932.30); **c)** SISA VIDA, S.A., seguros de personas oferta en los ítems siguientes: i) ítem uno, seguro médico hospitalario por un monto de ciento seis mil siete dólares (USD106,007.00), ii) ítem dos, seguro colectivo de vida por un monto de once mil quinientos cincuenta dólares (USD11,550.00); **d)** SEGUROS FEDECRÉDITO, S.A. oferta en los ítems siguientes: i) ítem tres, seguro de automotores por un monto de diecisiete mil novecientos cincuenta y uno con noventa y ocho centavos de dólar (USD17,951.98), ii) ítem cuatro, seguro de todo riesgo, incendio incluyendo equipo electrónico por un monto de un mil cuatrocientos cincuenta y siete con once centavos de dólar (USD1,457.11), iii) ítem cinco, seguro de fidelidad por un monto de quinientos setenta y nueve con sesenta y nueve centavos de dólar (USD579.69); **e)** FEDECRÉDITO VIDA, S.A., seguros de personas oferta en los ítems siguientes: i) ítem uno, seguro médico hospitalario por un monto de ciento treinta y seis mil quinientos treinta y tres con treinta y dos centavos de dólar (USD136,533.32), ii) ítem dos, seguro colectivo de vida por un monto de diecisiete mil trescientos veinticinco dólares (USD17,325.00); **f)** PAN AMERICAN LIFE EL SALVADOR oferta en los ítems siguientes: i) ítem uno, seguro médico hospitalario por un monto de noventa y cinco mil seiscientos treinta y cinco con cincuenta y cuatro centavos de dólar (USD95,635.54), ii) ítem dos, seguro colectivo de vida por un monto de once mil dieciocho con setenta centavos de dólar (USD11,018.70); **g)** QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. oferta en el ítem siguiente: i) ítem tres, seguro de

automotores por un monto de nueve mil setecientos diecisiete con cincuenta y nueve centavos de dólar (USD9,717.59); **h) LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.** oferta en los ítems siguientes: i) ítem uno, seguro médico hospitalario por un monto de ciento diecinueve mil trescientos cincuenta dólares (USD119,350.00), ii) ítem dos, seguro colectivo de vida por un monto de trece mil doscientos ochenta y dos con cincuenta centavos de dólar (USD13,282.50); iii) ítem tres, seguro de automotores por un monto de catorce mil cuatrocientos cinco con noventa centavos de dólar (USD14,405.90), iv) ítem cuatro, seguro de todo riesgo, incendio incluyendo equipo electrónico por un monto de un mil seiscientos setenta y seis con treinta y dos centavos de dólar (USD1,676.32), v) ítem cinco, seguro de fidelidad por un monto de un mil doscientos ochenta y ocho con veinte centavos de dólar (USD1,288.20). **II.-** Que, según informe de evaluación de la CEO, después de revisar la capacidad legal, evaluación financiera, técnica y económica de las ofertas presentadas en la presenta licitación, el resultado conforme a cada uno de los ítems es el siguiente: **ítem número uno, seguro médico hospitalario:** a) MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A. el noventa y siete por ciento (97%); b) SEGUROS E INVERSIONES, S.A., no oferto c) SISA VIDA, S.A., seguros de personas, el ochenta y cuatro punto sesenta y uno por ciento (84.61%) d) SEGUROS FEDECRÉDITO S.A., no oferto; e) FEDECRÉDITO VIDA, S.A., Seguros de Personas, el ochenta y dos punto veintitrés por ciento (82.23%); f) PAN AMERICAN LIFE EL SALVADOR, el noventa y seis punto setenta y cuatro por ciento (96.74%) g) QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., no oferto; h) LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A, ochenta y cinco punto cuarenta y dos por ciento (85.42%); **ítem número dos seguro colectivo de vida:** a) MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A. el ochenta y seis punto setenta por ciento (86.70%); b) SEGUROS E INVERSIONES, S.A., no oferto c) SISA VIDA, S.A., Seguros de Personas, el ochenta y ocho punto ochenta y cinco por ciento (88.85%) d) SEGUROS FEDECRÉDITO S.A., no oferto; e) FEDECRÉDITO VIDA, S.A., seguros de personas, el setenta y dos punto noventa por ciento (72.90%); f) PAN AMERICAN LIFE EL SALVADOR, el ochenta y seis por ciento (86%) g) QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., no oferto; h) LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A, ochenta y nueve punto setenta y cuatro por ciento (89.74%); **ítem número tres seguros automotores:** a) MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A., no oferto, b) SEGUROS E INVERSIONES, S.A., el ochenta y ocho punto veintisiete por ciento (88.27%), c) SISA VIDA, S.A., Seguros de Personas,, no oferto, d) SEGUROS FEDECRÉDITO S.A., el ochenta y cuatro punto ochenta y dos por ciento (84.82%), e) FEDECRÉDITO VIDA, S.A., Seguros de Personas, no oferto, f) PAN AMERICAN LIFE EL SALVADOR, no oferto, g) QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., el noventa y siete por ciento (97%); h) LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A, ochenta y nueve punto ochenta y seis (89.86%); **ítem número cuatro seguro de todo riesgo, incendio incluyendo equipo electrónico:** a) MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A., no oferto, b) SEGUROS E INVERSIONES, S.A., el ochenta y ocho punto treinta y dos por ciento (88.32%), c) SISA VIDA, S.A., Seguros de Personas, no oferto, d) SEGUROS FEDECREDITO S.A., el noventa y uno punto veintidós por ciento (91.22%), e) FEDECREDITO VIDA, S.A., Seguros de Personas, no oferto, f) PAN AMERICAN LIFE EL SALVADOR, no oferto, g) QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., no oferto; h) LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A, noventa y dos punto cuarenta y seis por ciento (92.46%); **ítem número cinco seguro de fidelidad:** a) MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A., no oferto, b) SEGUROS E INVERSIONES, S.A., el sesenta y seis punto cincuenta por ciento (66.50%), c) SISA VIDA, S.A., Seguros de Personas, no oferto, d) SEGUROS FEDECREDITO S.A., el noventa y tres por ciento (93%), e) FEDECREDITO VIDA, S.A., Seguros de Personas, no oferto, f) PAN AMERICAN LIFE EL SALVADOR, no oferto, g) QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., no oferto; h) LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A, el sesenta y nueve punto veinticinco (69.25%). **III.-** Que la recomendación del informe de la CEO del proceso de Licitación Pública LP 01/2021 denominada "Suministro de seguros médico hospitalario, colectivo de vida, fidelidad, automotores y todo riesgo incendio incluyendo equipo electrónico del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, para el año 2021" es: **a)** Adjudicar a MAPFRE SEGUROS DE EL SALVADOR, S.A., el ítem 1 SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO CON LA RED DE PROVEEDORES NEGOCIADOS (RPN), por un monto de ochenta y tres mil ciento sesenta dólares (USD83,160.00), debido a que obtuvo para este ítem el mayor porcentaje acumulado en la evaluación de ofertas. Lo anterior, previa aprobación del Presupuesto General de la Nación del ejercicio financiero fiscal 2021 o prorrogado el presupuesto del ejercicio fiscal del año 2020; **b)** Adjudicar a LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS,

S.A., el ítem número 2 SEGURO COLECTIVO DE VIDA, por un monto de trece mil doscientos ochenta y dos con cincuenta centavos de dólar (USD13,282.50), debido a que obtuvo para este ítem el mayor porcentaje acumulado en la evaluación de ofertas. Lo anterior, previa aprobación del Presupuesto General de la Nación del ejercicio financiero fiscal 2021 o prorrogado el presupuesto del ejercicio fiscal del año 2020; **c)** Adjudicar QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., el ítem número 3 SEGURO AUTOMOTORES por un monto de nueve mil setecientos diecisiete con cincuenta y nueve centavos de dólar (USD9,717.59), debido a que obtuvo para este ítem el mayor porcentaje acumulado en la evaluación de ofertas. Lo anterior, previa aprobación del Presupuesto General de la Nación del ejercicio financiero fiscal 2021 o prorrogado el presupuesto del ejercicio fiscal del año 2020; **d)** Adjudicar a LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A., el ítem número 4 seguro de todo riesgo, incendio incluyendo equipo electrónico, por un monto de un mil seiscientos setenta y seis con treinta y dos centavos de dólar (USD1,676.32), debido a que obtuvo para este ítem el mayor porcentaje acumulado en la evaluación de ofertas. Lo anterior, previa aprobación del Presupuesto General de la Nación del ejercicio financiero fiscal 2021 o prorrogado el presupuesto del ejercicio fiscal del año 2020; **e)** Adjudicar a SEGUROS FEDECRÉDITO, S.A., el ítem número 5 SEGURO FIDELIDAD, por un monto de quinientos setenta y nueve con sesenta y nueve centavos de dólar (USD579.69), debido a que obtuvo para este ítem el mayor porcentaje acumulado en la evaluación de ofertas. Lo anterior, previa aprobación del Presupuesto General de la Nación del ejercicio financiero fiscal 2021 o prorrogado el presupuesto del ejercicio fiscal del año 2020. **IV.-** Que de conformidad con los artículos 228 de la Constitución y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, en los que se establece la prohibición de comprometer fondos sino es mediante un crédito presupuesto, y, siendo que el Presupuesto General de la Nación para el siguiente ejercicio financiero fiscal año 2021, aún no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa y el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal del año 2020 no ha sido prorrogado, la Comisión de Evaluación de Ofertas considerando que los suministros comprendidos en la presente licitación son críticos, indispensables y recurrentes para el ISDEM y a efectos de ser oportunos en las contrataciones de estos suministros y según lo establecido en los artículos 17, 18, 20, 40 literal “a” y 56 inciso cuarto de la LACAP, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO** - Adjudicar de forma parcial por ítem la Licitación Pública LP 01/2021 denominada “suministro de seguros médico hospitalario, colectivo de vida, fidelidad, automotores y todo riesgo incendio incluyendo equipo electrónico del ISDEM, para el año 2021” de la manera siguiente: a) Adjudicar a MAPFRE SEGUROS DE EL SALVADOR, S.A., el ítem número uno seguro médico hospitalario con la Red de Proveedores Negociados, por un monto de ochenta y tres mil ciento sesenta dólares (USD83,160.00). Esta adjudicación queda sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio financiero fiscal 2021 o prorrogado el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal del año 2020; b) Adjudicar a LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A., el ítem número dos seguro colectivo de vida, por un monto de trece mil doscientos ochenta y dos con cincuenta centavos de dólar (USD13,282.50). Esta adjudicación queda sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio financiero fiscal 2021 o prorrogado el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal del año 2020; c) Adjudicar a QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., el ítem número tres seguros de automotores por un monto de nueve mil setecientos diecisiete con cincuenta y nueve centavos de dólar (USD9,717.59). Esta adjudicación queda sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio financiero fiscal 2021 o prorrogado el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal del año 2020; d) Adjudicar a LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A., el ítem número cuatro seguro de todo riesgo, incendio incluyendo equipo electrónico, por un monto de un mil seiscientos setenta y seis con treinta y dos centavos de dólar (USD1,676.32). Esta adjudicación queda sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio financiero fiscal 2021 o prorrogado el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal del año 2020; e) Adjudicar a SEGUROS FEDECRÉDITO, S.A., el ítem número cinco seguro fidelidad, por un monto de quinientos setenta y nueve con sesenta y nueve centavos de dólar (USD579.69). Esta adjudicación queda sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio financiero fiscal 2021 o prorrogado el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal del año 2020; **DOS** - Nombrar como administradores de

contrato, del resultado de la Licitación Pública LP 01/2021 denominadas “suministro de seguros médico hospitalario, colectivo de vida, fidelidad, automotores y todo riesgo incendio incluyendo equipo electrónico del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, para el año 2021”, a las siguientes personas: **a)** Óscar Leonel Melgar Menjívar, administrador de los contratos resultantes del ítem número uno seguro médico hospitalario con la Red de Proveedores Negociados (RPN), ítem número dos seguro colectivo de vida y el ítem número cinco seguro de fidelidad; **b)** Daniel Adolfo López Hernández, administrador de contrato del ítem número tres seguro de automotores e ítem número cuatro seguro de todo riesgo, incendio incluyendo equipo electrónico. **TRES** – Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI) dar continuidad al trámite de ley correspondiente, una vez aprobado el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio financiero fiscal 2021 o prorrogado el presupuesto General de la Nación para ejercicio fiscal del año 2020, y notificar a todos los participantes el Acuerdo emitido, de conformidad al artículo 74 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (LACAP). **CUATRO** – Instruir a la Unidad de Asesoría Jurídica formalice y notifique el contrato respectivo dentro de los plazos establecidos en la ley. **CINCO** – Delegar al licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, presidente del Consejo Directivo del ISDEM, para que firme los contratos resultantes de la adjudicación, en su ausencia tal delegación recaerá en el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, vicepresidente del ISDEM, previa aprobación del Presupuesto General de la Nación del ejercicio financiero fiscal 2021 o prorrogado el presupuesto del ejercicio fiscal del año 2020. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Kaleff Eduardo Bonilla Melara y Gilberto Efraín Guatemala Villalta. **6. PROCESO DE LIBRE GESTIÓN N° 02/2021 “SUMINISTRO DE TELEFONÍA FIJA Y CELULAR INSTITUCIONAL Y SERVICIO DE CABLE TV PARA EL ISDEM, PARA EL AÑO 2021”:** El licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto manifestó que el punto fue presentado por el licenciado Oscar Edgardo Díaz, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), en las Comisiones de Asuntos Legales y de Desarrollo Municipal de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El licenciado Oscar Edgardo Díaz expresó que el seis de noviembre dos mil veinte, se recibió el requerimiento número 02/2021, denominado “Suministro de telefonía fija y celular institucional y servicio de cable tv para el ISDEM, para el año 2021”, que consiste en lo siguiente: Planta Telefónica E1- ISD capacidad de treinta llamadas E/S; Telefonía tradicional análoga (cinco líneas); c. Telefonía y datos móviles (setenta y siete servicios); Servicio de cable TV (tres puntos de conexión). Del diecisiete al veintidós de noviembre de dos mil veinte, se publicó en el módulo de Sistema Electrónico de Compras Públicas COMPRASAL, del Ministerio de Hacienda, y se realizó la invitación por escrito y vía correo electrónico a las empresas: a) CTE Telecom Personal, S.A. de C.V., b) Telefónica Multiservicios, S.A. de C.V., c) Telemóvil El Salvador, S.A. de C.V. (Tigo), y d) Escucha Panamá, S.A. Sucursal El Salvador. Intervino el señor director José Roberto Aquino quien manifestó que con estas contrataciones hay que tener cuidado con la señal de internet contratado para este edificio. El licenciado Oscar Díaz explicó que este es otro proceso, pero el monto fue debajo de \$10,000.00, y hoy se va a cambiar la empresa y se ha mejorado el ancho de banda. Asimismo, manifestó que se recibieron las ofertas de las mismas empresas invitadas. Presentó un cuadro comparativo del servicio de telefonía de los años dos mil diecinueve, dos mil veinte y dos mil veintiuno; destacando que el aumento ha sido en la telefonía fija porque desde el dos mil diecinueve, se había contratado hasta 1G de internet para los asesores y todos los jefes, y se pasó a 3G y ese fue el aumento considerable; para el siguiente año, a pesar de ese aumento, la oferta a adjudicar fue por \$37,577.64, se recomienda contratar hasta la disponibilidad presupuestaria \$52,000.00, porque el consumo no está inmerso y se deja solo para consumo o si en algún momento determinado hay una misión fuera del país ya sea para directores o empleados. Prosiguió presentando un cuadro comparativo sobre la ejecución de los contratos (consumo) de telefonía de los años dos mil diecinueve, dos mil veinte y una proyección del dos mil veintiuno, en el cual se proyecta una ejecución menor para el año dos mil veintiuno por un valor de \$40,512.24, respecto del año dos mil diecinueve que fue de \$40,726.99 y el año dos mil veinte de \$ 44,802.18. Habiendo adjudicado la oferta por \$37,577.64, mucho menor en comparación al año dos mil veinte por un monto de \$47,701.96, más un

estimado de consumo de \$3,000.00. Así mismo, presenta los montos presupuestados para este rubro para el año dos mil diecinueve por \$40,000.00, dos mil veinte por \$50,000.00 y dos mil veintiuno por \$52,000.00, por lo que en relación a los años anteriores se tendría, una mejoraría en la ejecución del presupuesto para telefonía. El señor director Ezequiel Milla consultó por qué es elevado el consumo en el año dos mil veinte, a lo que el licenciado Oscar Díaz respondió que fue porque los asesores municipales se quejaban por la baja capacidad del internet que era de 1 G, por lo que se contrató para el dos mil veinte hasta 3G, por eso fue el aumento. Por otra parte, manifestó que el resultado de la evaluación fue en evaluación técnica: 1- Las empresas CTE Telecom Personal, S.A. de C.V. y Escucha Panamá, S.A. Sucursal El Salvador, cumplieron con todas las especificaciones técnicas solicitadas. 2- La empresa Escucha Panamá, S.A. ofrece solo si se contratan ambos servicios (telefonía fija y celular) y si le son adjudicados a ellos, la oferta presentada por Telemóvil El Salvador, S.A. de C.V. (Tigo), no cumplió con la presentación de dos modelos alternativos del ítem 3, y 3-La empresa Telefónica Multiservicios, S.A. de C.V., no cumplió con el ítem 3, en varios aspectos solicitados, según consta en el informe de evaluación. 4- El veintisiete de noviembre de dos mil veinte. La CEO finalizó el proceso de evaluación de las ofertas presentada concluyendo: De acuerdo a los términos de referencia y tomando en cuenta la opinión técnica del Departamento de Informática en relación al servicio de telefónica fija (ítem 1) y a las características técnicas de los equipos telefónicos, la CEO, considera recomendar la adjudicación de la telefonía fija y celular (ítems 1, 2 y 3), a CTE Telecom Personal, S.A. de C.V.; en cuanto al ítem 4, correspondiente al servicio de cable TV, también se recomienda la adjudicación a CTE Telecom S.A. de C.V., por ser la oferta económica más baja y cumplir lo solicitado. De acuerdo a lo anterior, el monto total anual por el servicio de telefonía y cable presentado por CTE Telecom Personal, S.A. de C.V., es de treinta y siete mil quinientos setenta y siete dólares con sesenta y cuatro centavos de los Estados Unidos de América (\$37,577.64) IVA incluido. En virtud de las razones anteriores, la CEO recomienda: Adjudicar de forma total, el proceso de compra número 02/2021, denominado "Suministro de telefonía fija y celular institucional y servicio de cable tv para el ISDEM, para el año 2021", a CTE Telecom Personal S.A. de C.V., por un monto de hasta cincuenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$52,000.00) IVA incluido, que es igual al monto de la asignación presupuestaria del requerimiento de mérito según detalle siguiente: A- Ítem 1, servicios de telefonía fija de un E1-ISDN para Oficinas Centrales en San Salvador, hasta por \$678.00; B- Ítem 2, servicios de telefonía fija tradicional analógica, tres para oficinas en San Miguel y dos para oficinas en Santa Ana, hasta por \$599.40; C- Ítem 3, servicios de telefonía y datos celular/móvil, hasta por \$36,035.76; D- Ítem 4, servicio de cable tv (tres puntos de conexión) \$264.48; y E- El remanente de la asignación presupuestaria del requerimiento que es de catorce mil cuatrocientos veintidós dólares con treinta y seis centavos de los Estados Unidos de América (\$14,422.36) podrá ser utilizado para el consumo mensual, el cual no se puede prever, por lo que debe quedar amparado en el contrato y con certificación presupuestaria. La adjudicación será previa aprobación del Presupuesto General de la Nación del ejercicio financiero fiscal 2021, o sea prorrogado el presupuesto vigente. Por lo anterior solicita al Consejo Directivo: UNO - Adjudicar de forma total, el proceso de compra número 02/2021, denominado "Suministro de telefonía fija y celular institucional y servicio de cable tv para el ISDEM, para el año 2021", a CTE Telecom Personal S.A. de C.V., por un monto de hasta cincuenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$52,000.00) IVA incluido, que es igual al monto de la asignación presupuestaria del requerimiento de mérito según detalle siguiente: a)-Ítem 1, servicios de telefonía fija de un E1-ISDN para Oficinas Centrales en San Salvador, hasta por \$678.00; b)- Ítem 2, servicios de telefonía fija tradicional analógica, tres para oficinas en San Miguel y dos para oficinas en Santa Ana, hasta por \$599.40; c)- Ítem 3, servicios de telefonía y datos celular/móvil, hasta por \$36,035.76; d)- Ítem 4, Servicio de cable tv (3 puntos de conexión), \$264.48; y d)- El remanente de la asignación presupuestaria del requerimiento que es de \$14,422.36, podrá ser utilizado para el consumo mensual, el cual no se puede prever, por lo que debe quedar amparado en el contrato y con certificación presupuestaria. La adjudicación será previa aprobación del Presupuesto General de la Nación del ejercicio financiero fiscal 2021, o sea prorrogado el presupuesto vigente. Nombrar como administrador de Contrato para el proceso resultante a Rosemberg Alexander Álvarez Ramos, técnico de Informática. Instruir al jefe de la Unidad de Adquisiciones y

Contrataciones Institucional (UACI), licenciado Oscar Edgardo Díaz, dar continuidad al trámite de ley correspondiente, una vez aprobado el Presupuesto General de la Nación del ejercicio financiero fiscal 2021, o sea prorrogado el presupuesto vigente. Instruir a la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes, formalice el contrato respectivo. Designar al presidente del Consejo Directivo del ISDEM, licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, para que firme los contratos resultantes de la adjudicación, previa aprobación del Presupuesto General de la Nación del ejercicio financiero fiscal 2021 o prorrogado el presupuesto del ejercicio fiscal del año 2020. En ausencia del licenciado Ernesto Muyshondt, tal delegación recaerá sobre el vicepresidente del Consejo Directivo, licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez. Intervino la licenciada Leticia de Benítez, gerente general, explicando que el monto es de \$37,000.00 y fracción y se pide que se contrate hasta por \$52,000.00 y no significa que se vaya a utilizar todo, solo es para prever que haya una necesidad y no haya como solventar; los aparatos, con relación a los del año pasado, han mejorado, antes se tenían unos aparatos Alcatel o eran de la marca de la empresa que se había contratado y siempre había quejas de parte de los asesores, que son los que más los utilizan, ya que andan fuera de la institución. Actualmente, los que se están utilizando los asesores, jefaturas y coordinadores son aparatos mucho mejores, de igual forma con ello, se recupera un poco, ya que los aparatos que han estado utilizando, de acuerdo a la normativa aprobada por este Consejo Directivo, al final del año se les vende a los mismos empleados con un precio simbólico y siempre se recolecta algo de dinero, con lo que se compensa un poco; también, si es un buen teléfono el que andan los empleados, se han hecho más responsables con cuidado de los aparatos. Explica que hay un monto para cada categoría que va de \$15.00 hasta \$30.00. Intervino el señor director Rodolfo Armando Pérez expresando que, si es la misma empresa, deben haber llamadas ilimitadas entre el mismo grupo. La licenciada Leticia de Benítez indicó que antes se tenía en la telefonía móvil una empresa y otra para la telefonía fija, y hoy se ha logrado que sea la misma empresa para los dos servicios (fija y móvil). Agregando que este proceso como el siguiente a presentar, ya se vio por la comisión de directores, creada para ver estos procesos antes que pasen al Consejo Directivo, que fue la semana anterior. Después de haber finalizado la presentación del proceso de Libre Gestión número 02/2021 “Suministro de telefonía fija y celular institucional y servicio de cable tv para el ISDEM, para el año 2021, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió a la lectura de la propuesta de acuerdo enviada por el licenciado Oscar Edgardo Díaz, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo **CONSIDERANDO: I.-** El Acuerdo de Consejo Directivo doce - B, del Acta número nueve de fecha tres de marzo de dos mil veinte, literal c) donde se acordó crear la comisión de compras, responsable de revisar y dar el visto bueno a las evaluaciones de oferta, en los procesos de libre gestión mayores a diez mil dólares (USD10,000.00) y que no excedan el monto establecido de la LACAP; literal d) la adjudicación de obras, bienes, servicios y consultorías de los procesos de libre gestión mayores a diez mil dólares (USD10,000.00) y que no excedan el monto establecido en la LACAP las realizará el Consejo Directivo delegando la firma para la documentación administrativa al presidente o vicepresidente del Consejo Directivo; y, literal e) Delegar al presidente del Consejo Directivo, la formalización de los instrumentos resultado de los procesos de contratación bajo la modalidad de Libre Gestión referente a los contratos y órdenes de compra mayores a diez mil dólares (USD10,000.00) y que no exceda el monto establecido por la LACAP. **II.-** Que la CEO realizó la evaluación de ofertas al proceso de Libre Gestión número 02/2020 “suministro de telefonía fija y celular institucional y servicio de cable tv para el ISDEM, para el año 2021”, de acuerdo a los términos de referencia y tomando en cuenta la opinión técnica del Departamento de Informática, la CEO considera recomendar la adjudicación de la telefonía fija y celular (ítems uno, dos y tres), a CTE Telecom Personal, S.A. de C.V.; en cuanto al ítem cuatro, correspondiente al servicio de cable TV, también se recomienda la adjudicación a CTE Telecom S.A. de C.V., por ser la oferta económica más baja y cumplir lo solicitado. De acuerdo a lo anterior, el monto total anual por el servicio de telefonía y cable presentado por CTE Telecom Personal, S.A. de C.V., es de treinta y siete mil quinientos setenta y siete con sesenta y cuatro

centavos de dólar (USD37,577.64) IVA incluido. **III.-** En virtud de las razones anteriormente expuestas y de conformidad con los artículos 228 de la Constitución y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, en los que se establece la prohibición de comprometer fondos sino es mediante un crédito presupuesto, y, siendo que el Presupuesto General de la Nación para el siguiente ejercicio financiero fiscal año 2021, aún no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa y el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal del año 2020 no ha sido prorrogado, la Comisión de Evaluación de Ofertas considerando que los suministros comprendidos en la presente licitación son críticos, indispensables y recurrentes para el ISDEM y a efecto de ser oportunos en las contrataciones de estos suministros para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 de la LACAP, al Honorable Consejo Directivo, **RECOMIENDA:** Adjudicar de forma total, el proceso de compra número dos 02/2021, denominado “suministro de telefonía fija y celular institucional y servicio de cable tv para el ISDEM, para el año 2021” a CTE Telecom Personal, S.A. de C.V., por un monto hasta por treinta y siete mil quinientos setenta y siete con sesenta y cuatro centavos de dólar (USD37,577.64) IVA incluido, según detalle: a) Ítem uno, servicio de telefonía fija de un E1-ISDN para Oficinas Centrales en San Salvador, hasta por seiscientos setenta y ocho dólares (USD678.00); b) Ítem dos, servicio de telefonía fija tradicional análoga, tres para oficinas en San Miguel y dos para oficinas en Santa Ana, hasta por quinientos noventa y nueve con cuarenta centavos de dólar (USD599.40); c) Ítem tres, servicios de telefonía y datos celular/móvil, hasta por treinta y seis mil treinta y cinco con setenta y seis centavos de dólar (USD36,035.76); d) Ítem cuatro, servicio de cable tv (tres puntos de conexión), doscientos sesenta y cuatro con cuarenta y ocho centavos de dólar (USD264.48); y, e) El remanente de la asignación presupuestaria del requerimiento que es de catorce mil cuatrocientos veintidós con treinta y seis centavos de dólar (USD14,422.36) podrá ser utilizado para el consumo mensual, el cual no se puede prever, por lo que debe quedar amparado en el contrato y con certificación presupuestaria, por lo cual el monto total recomendado es hasta por cincuenta y dos mil dólares (USD52,000.00) IVA incluido, que es igual al monto del requerimiento de mérito. Esta adjudicación queda sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio financiero fiscal 2021 o prorrogado el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal del año 2020. **POR TANTO:** en uso de sus facultades legales, sobre la base de las consideraciones anteriores, y según lo establecido en los artículos 17 y 18 de la LACAP, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO** – Adjudicar de forma total, el proceso de compra número 02/2021, denominado “suministro de telefonía fija y celular institucional y servicio de cable tv para el ISDEM, para el año 2021”, a CTE Telecom Personal, S.A. de C.V., por un monto hasta por cincuenta y dos mil dólares (USD52,000.00) IVA incluido, que es igual al monto de la asignación presupuestaria del requerimiento de mérito, según detalle: a) Ítem uno, servicio de telefonía fija de un E1-ISDN para Oficinas Centrales en San Salvador, hasta por seiscientos setenta y ocho dólares (USD678.00); b) Ítem dos, servicio de telefonía fija tradicional análoga, tres para oficinas en San Miguel y dos para oficinas en Santa Ana, hasta por quinientos noventa y nueve con cuarenta centavos de dólar (USD599.40); c) Ítem tres, servicios de telefonía y datos celular/móvil, hasta por treinta y seis mil treinta y cinco con setenta y seis centavos de dólar (USD36,035.76); d) Ítem cuatro, servicio de cable tv (tres puntos de conexión), doscientos sesenta y cuatro con cuarenta y ocho centavos de dólar (USD264.48); y, e) El remanente de la asignación presupuestaria del requerimiento que es de catorce mil cuatrocientos veintidós con treinta y seis centavos de dólar (USD14,422.36) podrá ser utilizado para el consumo mensual, el cual no se puede prever, por lo que debe quedar amparado en el contrato y con certificación presupuestaria, por lo cual el monto total recomendado es hasta por cincuenta y dos mil dólares (USD52,000.00) IVA incluido, que es igual al monto del requerimiento de mérito. Esta adjudicación queda sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio financiero fiscal 2021 o prorrogado el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal del año 2020. **DOS** - Nombrar como administrador de contrato para el proceso resultante a Rosemberg Alexander Álvarez Ramos, técnico del Departamento de Informática. **TRES** - Instruir al licenciado Oscar Edgardo Díaz, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), dar continuidad al trámite de ley correspondiente, una vez aprobado el Presupuesto General de la Nación del ejercicio financiero fiscal 2021, o sea prorrogado el

Presupuesto General de la Nación del ejercicio financiero fiscal del año 2020. **CUATRO** – Instruir a la licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes, jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, formalice el contrato respectivo. **CINCO** – Delegar al licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, presidente del Consejo Directivo del ISDEM, para que firme los contratos resultantes de la adjudicación, previa aprobación del Presupuesto General de la Nación del ejercicio financiero fiscal 2021 o prorrogado el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal del año 2020. En ausencia del licenciado Ernesto Muyschondt, tal delegación recaerá sobre el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, vicepresidente del Consejo Directivo. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Kaleff Eduardo Bonilla Melara y Gilberto Efraín Guatemala Villalta. **7. PROCESO DE LIBRE GESTIÓN:**

LG 03/2021 “SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA PARA EL PERSONAL Y LAS DEPENDENCIAS CENTRALES DEL ISDEM PARA EL AÑO 2021”:

El licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto manifestó que el punto fue presentado por el licenciado Oscar Edgardo Díaz, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), en las Comisiones de Asuntos Legales y de Desarrollo Municipal de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El licenciado Oscar Edgardo Díaz explicó que se contratará el servicio de vigilancia para el portón sur y el portón norte, de las Oficinas Centrales de ISDEM. El diecisiete de noviembre de dos mil veinte se recibió el requerimiento número 03/2021 denominado “Servicio de seguridad física para el personal y las dependencias centrales del ISDEM para el año 2021”, que incluye: a) Servicio Seguridad y vigilancia (dos posiciones con turnos de veinticuatro horas); b) Portón principal ubicado en cuarta Calle Poniente, #2223, Colonia Flor Blanca; c) Portón sur ubicado sobre Calle El Progreso, Colonia Flor Blanca. En relación al servicio es contar con seguridad y vigilancia en instalaciones centrales de ISDEM y seguridad a funcionarios, empleados y visitantes del ISDEM que ingresen a las instalaciones. Presentó un cuadro que contiene un comparativo sobre los montos contratados en los años dos mil diecisiete a dos mil diecinueve y una proyección para el año dos mil veintiuno. Para el año dos mil diecisiete, se presupuestó \$54,000.00 y se contrató por \$36,000.00; para el año dos mil dieciocho, se presupuestó \$36,000.00 y se contrató por \$36,000.00; Para el año dos mil diecinueve, se presupuestó \$42,000.00 y se contrató por \$35,280.00; para el año dos mil veinte, se presupuestó \$60,000.00 y se contrató por \$35,280.00 y para el año dos mil veintiuno, se ha presupuestado \$35,000.00 y se contratará por \$25,200.00. Se ha tenido una disminución para el año dos mil veintiuno, porque se ha eliminado una posición, la del Centro de Formación Municipal, hoy solo son dos posiciones. El director Nahín Ferrufino Benitez consultó ¿a cómo sale cada guardia? El licenciado Oscar Díaz, respondió que un aproximado de \$500.00. Así mismo, expresó que del diecisiete al veintitrés de noviembre de dos mil veinte, se publicó en el módulo de Sistema Electrónico de Compras Públicas COMPRASAL, del Ministerio de Hacienda, y se realizó la invitación por escrito y vía correo electrónico a las empresas: a) SICOSA, S.A. de C.V.; b) WAR HORSE, S.A. de C.V. c) SILOSE, S.A. de C.V.; d) GRUPO LEO, S.A. de C.V.; e) GRUPO C&A ASOCIADOS, S.A. de C.V.; f) Agencia Especial de Seguridad Privada, S.A. de C.V. El veintitrés de noviembre de dos mil veinte fue la Recepción de ofertas de ocho de la mañana a cuatro de la tarde, se presentaron ofertas cinco empresas, incluyendo la que se tiene contratada, con la cual se han tenido muchos problemas y reinciden, los cuales hasta este año se pudieron documentar. Por ejemplo, se tuvo un día a un agente que estaba alcoholizado, abandonó la posición e igual se reportó ese incidente; también se han dado casos en que se les ha pedido su permiso para portación de armas y no la tienen, así como el curso de la Academia de Seguridad, todo ha quedado documentado. Por tal razón, se solicitó en los términos de referencia que se iba a valorar en el proceso de evaluación y así sucedió. Las ofertas recibidas son: a) GRUPO LEO, S.A. de C.V. (\$25,440.00); b) WAR HORSE, S.A. de C.V. (\$25,200.00); c) Agencia Especial de Seguridad Privada, S.A. de C.V. (\$27,600.00); d) GRUPO C&A ASOCIADOS, S.A. de C.V. (\$25,920.00); y e) SILOSE, S.A. de C.V. (\$25,824.00). El resultado de la evaluación es el siguiente: la que tuvo mejor resultado fue WAR HORSE, S.A. de C.V., con el 100% con el mejor precio, cumplió toda la parte técnica. Por lo que la CEO recomienda: Adjudicar de forma total el proceso de compra número 03/2021, denominado “Servicio de seguridad física para el personal y las dependencias centrales del ISDEM para el año 2021”, a la empresa WAR HORSE, S.A. DE C.V. por la cantidad de \$25,200.00 IVA

incluido. Lo anterior previo la aprobación del Presupuesto General de la Nación del ejercicio financiero fiscal 2021 o prorrogado el ejercicio fiscal 2020. Por lo cual se solicita al Consejo Directivo el acuerdo siguiente: Adjudicar de forma total, el proceso de compra número 03/2021 denominada "Servicio de seguridad física para el personal y las dependencias centrales del ISDEM para el año 2021" a la empresa WAR HORSE, S.A. de C.V. por la cantidad de \$25,200.00 IVA incluido. Explicó que este monto es fijo, pero en los términos siempre está la disposición que se puede aumentar o disminuir posiciones; sin en el futuro ISDEM adquiere otro inmueble el contrato nos da esa facilidad de poder incluir una posición más. Nombrar como administrador de Contrato para el proceso resultante a Francisco Alberto Saravia Chávez, colaborador administrativo del Departamento de Servicios Generales y Administración Bodega; Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) dar continuidad al trámite de ley correspondiente, una vez aprobado el Presupuesto General de la Nación del ejercicio financiero fiscal 2021, o sea prorrogado el presupuesto vigente; Instruir a la Unidad de Asesoría Jurídica formalice el contrato respectivo; Designar al presidente del Consejo Directivo del ISDEM, licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, para que firme el contrato resultante de la adjudicación, previa aprobación del Presupuesto General de la Nación del ejercicio financiero fiscal 2021 o prorrogado el presupuesto del ejercicio fiscal del año 2020. En ausencia del licenciado Ernesto Muyshondt, tal delegación recaerá sobre el vicepresidente del Consejo Directivo, licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez. Luego de finalizada la presentación del proceso de libre gestión LG 03/2021 "Servicio de seguridad física para el personal y las dependencias centrales del ISDEM para el año 2021, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió a la lectura de la propuesta de acuerdo enviada por el licenciado Oscar Edgardo Díaz, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo **CONSIDERANDO: I.-** El Acuerdo de Consejo Directivo doce - B, del Acta número nueve de fecha tres de marzo de dos mil veinte, literal c), se acordó crear la comisión de compras, responsable de revisar y dar el visto bueno a las evaluaciones de oferta, en los procesos de libre gestión mayores a diez mil dólares (USD10,000.00) y que no exceda el monto establecido de la LACAP, literal d) La adjudicación de obras, bienes, servicios y consultorías de los procesos de libre gestión mayores a diez mil dólares (USD10,000.00) y que no excedan el monto establecido en la LACAP, las realizará el Consejo Directivo delegando la firma para de la documentación administrativa al presidente o vicepresidente del Consejo Directivo; y, literal e) Delegar al presidente del Consejo Directivo la formalización de los instrumentos resultado de los procesos de contratación bajo la modalidad de libre gestión referente a los contratos y órdenes de compra mayores a diez mil dólares (USD10,000.00) y que no exceda el monto establecido por la LACAP. **II.-** Que el día diecisiete de noviembre de dos mil veinte, se recibió en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) el requerimiento número 03/2021 denominado "servicio de seguridad física para el personal y las dependencias centrales del ISDEM para el año 2021", con una certificación razonada presupuestaria de hasta treinta y cinco mil dólares (USD35,000.00). **III. -** Que la CEO después de realizar evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas, así como la demás documentación solicitada, obtuvo el resultado siguiente: a) GRUPO LEO, S.A. DE C.V., en la evaluación técnica el sesenta por ciento (60%), en la evaluación económica el treinta y nueve punto sesenta y dos por ciento (39.62%) y como resultado total el novena y nueve punto sesenta por ciento (99.60%); b) WAR HORSE, S.A. DE C.V., en la evaluación técnica el sesenta por ciento (60%), en la evaluación económica el cuarenta por ciento (40.00%) y como resultado total el cien por ciento (100.00%); c) AGENCIA ESPECIAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., en la evaluación técnica el cincuenta y cinco por ciento (55%), en la evaluación económica el treinta y seis punto cincuenta y dos por ciento (36.52%) y como resultado total el novena y uno punto cincuenta por ciento (91.50%); d) GRUPO C&A ASOCIADOS, S.A. DE C.V., en la evaluación técnica el sesenta por ciento (60%), en la evaluación económica el treinta y ocho punto ochenta y nueve por ciento (38.89%) y como resultado total el novena y ocho punto noventa por ciento (98.90%); y, SILOSE, S.A. DE C.V., en la evaluación técnica el cincuenta y cinco por ciento (55%), en la evaluación económica el treinta y nueve

punto tres por ciento (39.03%) y como resultado total el novena y cuatro por ciento (94%). **IV.-** Que, en virtud de las razones anteriormente expuestas y de conformidad con los artículos 228 de la Constitución y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, en los que se establece la prohibición de comprometer fondos sino es mediante un crédito presupuesto, y, siendo que el Presupuesto General de la Nación para el siguiente ejercicio financiero fiscal año 2021, aún no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa y el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal del año 2020 no ha sido prorrogado, la Comisión de Evaluación de Ofertas considerando que los suministros comprendidos en la presente licitación son críticos, indispensables y recurrentes para el ISDEM y a efecto de ser oportunos en las contrataciones de estos suministros para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 de la LACAP, al Honorable Consejo Directivo RECOMIENDA: Adjudicar de forma total el proceso de compra número 03/2021 denominada “servicio de seguridad física para el personal y las dependencias centrales del ISDEM para el año 2021”, a la empresa WAR HORSE, S.A. DE C.V., por la cantidad de veinticinco mil doscientos dólares (USD25,200.00) IVA incluido. Esta adjudicación queda sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio financiero fiscal 2021 o prorrogado el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal del año 2020. POR TANTO: en uso de sus facultades legales, sobre la base de las consideraciones anteriores, y según lo establecido en los artículos 17 y 18 de la LACAP, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO** – Adjudicar de forma total el proceso de compra número 03/2021 denominada “servicio de seguridad física para el personal y las dependencias centrales del ISDEM para el año 2021”, a la empresa WAR HORSE, S.A. DE C.V., por la cantidad de veinticinco mil doscientos dólares (USD25,200.00) IVA incluido. Esta adjudicación queda sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio financiero fiscal 2021 o prorrogado el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal del año 2020. **DOS** – Nombrar como administrador de contrato para el proceso resultante a Francisco Alberto Saravia Chávez, colaborador administrativo del Departamento de Servicios Generales y Administración Bodega. **TRES** - Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) dar continuidad al trámite de ley correspondiente, una vez aprobado el Presupuesto General de la Nación del ejercicio financiero fiscal 2021 o sea prorrogado el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal del año 2020. **CUATRO** – Instruir a la Unidad de Asesoría Jurídica formalice el contrato respectivo. **CINCO** – Delegar al licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, presidente del Consejo Directivo del ISDEM, para que firme el contrato resultante de la adjudicación, previa aprobación del Presupuesto General de la Nación del ejercicio financiero fiscal 2021 o prorrogado el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal del año 2020. En ausencia del licenciado Ernesto Muyshondt, tal delegación recaerá sobre el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, vicepresidente del Consejo Directivo. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Kaleff Eduardo Bonilla Melara y Gilberto Efraín Guatemala Villalta. **8. ACUERDO RAZONADO DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO N° 05/2020 DENOMINADO SUMINISTRO DE ESPECIES MUNICIPALES, LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2020, REQUERIMIENTO N° 02/2020 CON LA SOCIEDAD FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V:** El licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto manifestó que el punto fue presentado por el licenciado Oscar Edgardo Díaz, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), en las Comisiones de Asuntos Legales y de Desarrollo Municipal de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El licenciado Oscar Edgardo Díaz manifestó que en fecha seis de enero del año dos mil veinte, el ISDEM suscribió el contrato número 05/2020 Suministro de Especies Municipales, Licitación Pública número 02/2020, requerimiento número 02/2020 con la Sociedad FORMULARIOS STANDARD, S.A. de C.V., para suministro de Especies Municipales: forma continua, tiquetería código de barra, banda magnética y superficie térmica, por el precio total de hasta ciento veinticuatro mil veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$124,024.00), para el período comprendido, a partir de la orden de inicio girada por el administrador del contrato, hasta las doce horas del día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte. Según memorándum referencia REF.GEFIN.EMU.A.A.0200.INT.2020, de fecha seis de octubre del

presente año, suscrito por el licenciado Arquimides José Alvarado Chávez, administrador de Contrato y jefe del Departamento de Especies Municipales, manifiesta lo siguiente: a) que el suministro de Especies Municipales provisto en el contrato número 5/2020 es crítico, indispensable y recurrente para el ISDEM; b) que el suministro de Especies Municipales es prioritario y urgente para las municipalidades en la generación de recursos financieros y la transparencia de las mismas; c) que se ha realizado un sondeo del mercado para determinar los precios del suministro de Especies Municipales y de las dos únicas empresas que producen el suministro, una manifestó por medio de nota que no podría ofertar los suministros del contrato referido y la otra es la que actualmente nos brinda el suministro, d) que la única cotización que se logró gestionar en el mercado es por la Sociedad FORMULARIOS STANDARD, S.A. de C.V. en la cual incrementa los precios del mismo suministro para el año dos mil veintiuno, esto debido a los incrementos en las compras de papel ocasionado por la Pandemia COVID19; e) si se realizara la prórroga, las condiciones del mismo contrato permanecerán favorables al ISDEM y no hay mejor opción. Que según se expresa en dicho memorándum se da cumplimiento a lo consignado en el artículo 83 de la LACAP; así mismo se cuenta con la nota de fecha treinta de septiembre del presente año, por medio de la cual el apoderado legal de la Sociedad FORMULARIOS STANDARD, S.A. de C.V., manifiesta que está de acuerdo en prorrogar el Contrato número 05/2020 Suministro de Especies Municipales, Licitación Pública número 02/2020, requerimiento número 02/2020, manteniendo los mismos términos y condiciones pactados. El artículo 83 de la LACAP habilita prorrogar los contratos en ejecución por una sola vez, por un período igual o menor al pactado originalmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. En este caso se cumple con las condiciones establecidas en la disposición legal antes citada, por lo tanto, es viable prorrogar el contrato número 05/2020 suscrito con la Sociedad FORMULARIOS STANDARD, S.A. de C.V., para Suministro de Especies Municipales: forma continua, tiquetería código de barra, banda magnética y superficie térmica. De conformidad a las razones anteriormente expuestas se recomienda al Consejo Directivo: Aprobar la prórroga del Contrato 05/2020 suscrito con la Sociedad FORMULARIOS STANDARD, S.A. de C.V., para Suministro de Especies Municipales: forma continua, tiquetería código de barra, banda magnética y superficie térmica, para el período comprendido de enero hasta las doce horas del treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, siempre y cuando se haya aprobado el Presupuesto General de la Nación del ejercicio financiero fiscal 2021 antes del treinta y uno de diciembre de dos mil veinte o se haya emitido una disposición normativa que permita realizar la prórroga sin la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2021 antes del treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. Instruir a la Unidad de Asesoría Jurídica emita el instrumento correspondiente a dicha prórroga; y Designar al presidente del Consejo Directivo de ISDEM, licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, para que suscriba el instrumento resultante. En ausencia del licenciado Ernesto Muyshondt, tal delegación recaerá sobre el vicepresidente del Consejo Directivo, licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez. Luego de finalizada la presentación del acuerdo razonado de aprobación de prórroga del Contrato número 05/2020 denominado Suministro de Especies Municipales, Licitación Pública número 02/2020, requerimiento número 02/2020 con la Sociedad Formularios Standard, S.A. de C.V, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió a dar lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el licenciado Oscar Edgardo Díaz, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo **CONSIDERANDO: I-** Que en fecha seis de enero del año 2020, el ISDEM suscribió el contrato número 05/2020 Suministro de Especies Municipales, Licitación Pública número 02/2020, requerimiento número 02/2020, con la sociedad FORMULARIOS STANDARD, S.A. de C.V., para suministro de Especies Municipales: forma continua, tiquetería código de barra, banda magnética y superficie térmica, por el precio total de hasta ciento veinticuatro mil veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América (USD124,024.00), para el período comprendido a partir de la orden de inicio girada por el administrador del contrato hasta las doce horas del día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte. **II-** Que según memorándum referencia

REF.GEFIN.EMU.A.A.0200.INT.2020, de fecha seis de octubre del presente año, suscrito por el licenciado Arquímedes José Alvarado Chávez, administrador de contrato y jefe del Departamento de Especies Municipales, manifiesta lo siguiente: a) el suministro de Especies Municipales provisto en el contrato número 5/2020 es crítico, indispensable y recurrente para el ISDEM; b) el suministro de Especies Municipales es prioritario y urgente para las municipalidades en la generación de recursos financieros y la transparencia de las mismas; c) se ha realizado un sondeo del mercado para determinar los precios del suministro de Especies Municipales y de las dos únicas empresas que producen el suministro, una manifestó que no podría ofertar los suministros del contrato referido y la otra es la que actualmente nos brinda el suministro; d) la única cotización que se logró gestionar en el mercado es por la sociedad FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V., en la cual incrementa los precios del mismo suministro para el año 2021, esto debido a los incrementos en las compras de papel ocasionado por la Pandemia COVID-19; e) que si se realizara la prórroga del contrato, las condiciones del mismo permanecerán favorables al ISDEM y no hay mejor opción. **III-** Que según se expresa en dicho memorándum se da cumplimiento a lo consignado en el artículo 83 de la LACAP; así mismo se cuenta con la nota de fecha treinta de septiembre del presente año, por medio de la cual el apoderado legal de la sociedad FORMULARIOS STANDARD, S.A. de C.V. manifiesta que está de acuerdo en prorrogar el contrato número 05/2020 suministro de Especies Municipales, Licitación Pública número 02/2020, requerimiento número 02/2020 con la sociedad FORMULARIOS STANDARD, S.A. de C.V., manteniendo los mismos términos y condiciones pactados. **IV-** Que el artículo 83 de la LACAP habilita prorrogar los contratos en ejecución por una sola vez, por un período igual o menor al pactado originalmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. En este caso, se cumple con las condiciones establecidas en la disposición legal antes citada, por lo que es viable prorrogar el contrato 05/2020 Suministro de Especies Municipales, Licitación Pública número 02/2020, Requerimiento número 02/2020, suscrito con la sociedad FORMULARIOS STANDARD, S.A. de C.V. **POR TANTO:** en uso de sus facultades legales, sobre la base de las consideraciones anteriores, y según lo establecido en los artículos 17 y 83 de la LACAP y artículo 75 del Reglamento de la LACAP, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO** - Aprobar la prórroga del contrato 05/2020 Suministro de Especies Municipales, Licitación Pública número 02/2020, Requerimiento número 02/2020, suscrito con la sociedad FORMULARIOS STANDARD, S.A. de C.V., para el período comprendido desde la orden de inicio en el año dos mil veintiuno hasta las doce horas del treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, siempre y cuando se haya aprobado el Presupuesto General de la Nación del ejercicio financiero fiscal 2021 antes del treinta y uno de diciembre de dos mil veinte o se haya emitido una disposición normativa que permita realizar la prórroga sin la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2021 antes del treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **DOS** - Instruir a la Unidad de Asesoría Jurídica emita el instrumento correspondiente a dicha prórroga. **TRES** - Delegar al licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, presidente del Consejo Directivo de ISDEM, para que suscriba el instrumento resultante. En ausencia del licenciado Ernesto Muyshondt, tal delegación recaerá sobre el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, vicepresidente del Consejo Directivo. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Kaleff Eduardo Bonilla Melara y Gilberto Efraín Guatemala Villalta. **9. ACUERDO RAZONADO DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO N° 06/2020 DENOMINADO SUMINISTRO DE ESPECIES MUNICIPALES, LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2020, REQUERIMIENTO N° 02/2020 CON LA SOCIEDAD R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.:** El licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto manifestó que el punto fue presentado por el licenciado Oscar Edgardo Díaz, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), en las Comisiones de Asuntos Legales y de Desarrollo Municipal de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El licenciado Oscar Edgardo Díaz manifestó que en fecha seis de enero del año dos mil veinte, el ISDEM suscribió el contrato número 06/2020 Suministro de Especies Municipales, Licitación Pública número 02/2020, requerimiento número 02/2020 con la Sociedad R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., para suministro de Especies Municipales: forma plana y continua con o sin vaciado de datos y diseños

especiales, hasta la cantidad setenta y nueve mil cuatrocientos veintitrés con treinta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$79,423.36), para el período comprendido a partir de la orden de inicio girada por el administrador del contrato hasta las doce horas del día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte. Según memorándum referencia REF.GEFIN.EMU.A.A.0201.INT.2020, de fecha seis de octubre del presente año, suscrito por el licenciado Arquímides José Alvarado Chávez, administrador de Contrato y jefe del Departamento de Especies Municipales, manifiesta lo siguiente: a) el suministro de Especies Municipales provistos en el contrato 06/2020, es crítico, indispensable y recurrente para el ISDEM; b) el suministro de Especies Municipales es prioritario y urgente para las municipalidades en la generación de recursos financieros y la transparencia de las mismas; c) se ha realizado un sondeo del mercado para determinar los precios del suministro de Especies Municipales y de las dos únicas empresas que producen el suministro, una manifestó en nota firmada que no podría ofertar los suministros del contrato referido y la otra es la que actualmente nos brinda el suministro, d) que la única cotización que se logró gestionar en el mercado es por la Sociedad RR DONELLEY, S.A. de C.V. en la cual incrementa los precios del mismo suministro para el año dos mil veintiuno, esto debido a los costos de materias primas en el mercado internacional de papel, a raíz del impacto económico surgido por la pandemia COVID19, e) que si se realizara la prórroga del contrato, las condiciones del mismo contrato permanecerán favorables al ISDEM y no hay mejor opción. Que según se expresa en dicho memorándum se da cumplimiento a lo consignado en el artículo 83 de la LACAP; así mismo se cuenta con la nota de fecha treinta de septiembre del presente año, por medio de la cual el apoderado legal de la Sociedad RR DONELLEY, S.A. de C.V., manifiesta que está de acuerdo en prorrogar el Contrato número 06/2020 Suministro de Especies Municipales, Licitación Pública número 02/2020, requerimiento 02/2020, manteniendo los mismos términos y condiciones pactados. De acuerdo al artículo 83 de la LACAP habilita prorrogar los contratos en ejecución por una sola vez, por un período igual o menor al pactado originalmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. En este caso se cumple con las condiciones establecidas en la disposición legal antes citada, por lo tanto, es viable prorrogar el Contrato 06/2020 Suministro de Especies Municipales, Licitación Pública número 02/2020, requerimiento número 02/2020 con la Sociedad R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., suscrito con la Sociedad RR DONELLEY, S.A. de C.V., para suministro de Especies Municipales, forma plana y continua con o sin vaciado de datos y diseños especiales. De conformidad a las razones anteriormente expuestas se recomienda al Consejo Directivo: Aprobar la Prórroga del contrato 06/2020 suscrito con la Sociedad RR DONELLEY, S.A. de C.V., para suministro de Especies Municipales: forma continua, tiquetería código de barra, banda magnética y superficie térmica, para el período comprendido a partir de la orden de inicio hasta las doce horas del treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, siempre y cuando se haya aprobado el Presupuesto General de la Nación del ejercicio financiero fiscal 2021 antes del treinta y uno de diciembre de dos mil veinte o se haya emitido una disposición normativa que permita realizar la prórroga sin la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2021 antes del treinta y uno de diciembre de dos mil veinte; Instruir a la Unidad de Asesoría Jurídica emita el instrumento correspondiente a dicha prórroga; Designar al presidente del Consejo Directivo de ISDEM, licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, para que suscriba el instrumento resultante. En ausencia del licenciado Ernesto Muyschondt, tal delegación recaerá sobre el vicepresidente del Consejo Directivo, licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez. Después de finalizada la presentación del acuerdo razonado de aprobación de prórroga del Contrato número 06/2020 denominado Suministro de Especies Municipales, Licitación Pública número 02/2020, requerimiento número 02/2020 con la Sociedad R.R. Donnelley de El Salvador, S.A. de C.V, el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió a la lectura de la propuesta de acuerdo enviada por el licenciado Oscar Edgardo Díaz, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo **CONSIDERANDO:** I- Que en fecha seis de enero del año dos mil veinte, el ISDEM suscribió el contrato número 06/2020

Suministro de Especies Municipales, Licitación Pública número 02/2020, Requerimiento 02/2020 con la sociedad R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., para suministro de Especies Municipales: forma plana y continua con o sin vaciado de datos y diseños especiales, hasta la cantidad setenta y nueve mil cuatrocientos veintitrés con treinta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD79,423.36), para el período comprendido a partir de la orden de inicio girada por el administrador del contrato hasta las doce horas del día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte. **II.** Que según memorándum referencia REF.GEFIN.EMU.A.A.0201.INT.2020, de fecha seis de octubre del presente año, suscrito por el licenciado Arquímides José Alvarado Chávez, administrador de contrato y jefe del Departamento de Especies Municipales, manifiesta lo siguiente: a) que el suministro de Especies Municipales provistos en el contrato 06/2020, es crítico, indispensable y recurrente para el ISDEM; b) que el suministro de Especies Municipales es prioritario y urgente para las municipalidades en la generación de recursos financieros y la transparencia de las mismas; c) que se ha realizado un sondeo del mercado para determinar los precios del suministro de Especies Municipales y de las dos únicas empresas que producen el suministro, una manifestó que no podría ofertar los suministros del contrato referido y la otra es la que actualmente nos brinda el suministro; d) que la única cotización que se logró gestionar en el mercado es por la sociedad R.R.DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en la cual incrementa los precios del mismo suministro para el año 2021, esto debido a los costos de materias primas en el mercado internacional de papel, a raíz del impacto económico surgido por la pandemia COVID-19; e) que si se realiza la prórroga, las condiciones del mismo contrato permanecerán favorables al ISDEM y no hay mejor opción. **III.-** Que según se expresa en dicho memorándum se da cumplimiento a lo consignado en el artículo 83 de la LACAP; así mismo, se cuenta con la nota de fecha treinta de septiembre del presente año, por medio de la cual el apoderado legal de la sociedad R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., manifiesta que está de acuerdo en prorrogar el contrato número 06/2020 Suministro de Especies Municipales, Licitación Pública número 02/2020, Requerimiento 02/2020, manteniendo los mismos términos y condiciones pactados. **IV.** Que el artículo 83 de la LACAP, habilita prorrogar los contratos en ejecución por una sola vez, por un período igual o menor al pactado originalmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. En este caso se cumple con las condiciones establecidas en la disposición legal antes citada, por lo tanto, es viable prorrogar el contrato número 06/2020 Suministro de Especies Municipales, Licitación Pública número 02/2020, Requerimiento número 02/2020, suscrito con la sociedad R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., para suministro de Especies Municipales de forma plana y continua con o sin vaciado de datos y diseños especiales. **POR TANTO:** en uso de sus facultades legales, sobre la base de las consideraciones anteriores, y según lo establecido en los artículos 17 y 83 de la LACAP y artículo 75 del Reglamento de la LACAP, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO** - Aprobar la Prórroga del contrato 06/2020 Suministro de Especies Municipales, Licitación Pública número 02/2020, Requerimiento 02/2020, suscrito con la sociedad R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., para el período comprendido desde la orden de inicio en el año dos mil veintiuno hasta las doce horas del treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, siempre y cuando se haya aprobado el Presupuesto General de la Nación del ejercicio financiero fiscal 2021 antes del treinta y uno de diciembre de dos mil veinte o se haya emitido una disposición normativa que permita realizar la prórroga sin la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2021 antes del treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **DOS** - Instruir a la Unidad de Asesoría Jurídica emita el instrumento correspondiente a dicha prórroga. **TRES** - Delegar al licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, presidente del Consejo Directivo de ISDEM, para que suscriba el instrumento resultante. En ausencia del licenciado Ernesto Muyschondt, tal delegación recaerá sobre el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, vicepresidente del Consejo Directivo. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Kaleff Eduardo Bonilla Melara y Gilberto Efraín Guatemala Villalta. **10. ACUERDO RAZONADO DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO N° 07/2020 DENOMINADO SUMINISTRO DE ESPECIES MUNICIPALES, LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2020,**

REQUERIMIENTO N° 02/2020, CON LA SOCIEDAD SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A: El licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto indicó que el punto fue presentado por el licenciado Oscar Edgardo Díaz, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), en las Comisiones de Asuntos Legales y de Desarrollo Municipal de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El licenciado Oscar Edgardo Díaz manifestó que en fecha seis de enero del año dos mil veinte, el ISDEM suscribió el Contrato número 07/2020 Suministro de Especies Municipales, Licitación Pública número 02/2020, requerimiento número 02/2020 con la Sociedad SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. de C.V., para suministro de Especies Municipales: tarjetas blancas de PVC, por el precio total de tres mil cuatrocientos cincuenta con cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$3,454.50), para el período comprendido a partir de la orden de pedido girada por el administrador del contrato hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte. Según memorándum referencia REF.GEFIN.EMU.A.A.0202.INT.2020, de fecha nueve de octubre del presente año, suscrito por el licenciado Arquímides José Alvarado Chávez, administrador de Contrato y jefe del Departamento de Especies Municipales, manifiesta lo siguiente: a) que el suministro de especies municipales provisto en el contrato número 5/2020 es crítico, indispensable y recurrente para el ISDEM, b) que el suministro de especies municipales es prioritario y urgente para las municipalidades en la generación de recursos financieros y la transparencia de las mismas, c) que se ha realizado un sondeo del mercado para determinar los precios del suministro de Especies Municipales y se tiene una cotización del proveedor Grupo Ejje, por un monto de tres mil novecientos cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$3,955.00), siendo más alto que los precios actuales, por lo que las condiciones del actual contrato permanece favorables para el ISDEM y no hay mejor opción. De acuerdo a lo expresado en dicho memorándum se da cumplimiento a lo consignado en el artículo 83 de la LACAP; así mismo se cuenta con la nota de fecha veintinueve de septiembre del presente año, por medio de la cual la apoderada legal de la Sociedad SCREENCHECK EL Salvador, S.A. de C.V., manifiesta que está de acuerdo en prorrogar el Contrato número 07/2020, Suministro de Especies Municipales, Licitación Pública número 02/2020, requerimiento número 02/2020, manteniendo los mismos términos y condiciones pactados. De acuerdo al artículo 83 de la LACAP, habilita prorrogar los contratos en ejecución por una sola vez, por un período igual o menor al pactado originalmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. En este caso se cumple con las condiciones establecidas en la disposición legal antes citada, por lo tanto, es viable prorrogar el Contrato número 07/2020 Suministro de Especies Municipales, Licitación Pública número 02/2020, requerimiento número 02/2020 suscrito con la Sociedad SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. de C.V., para suministro de Especies Municipales: tarjetas blancas de PVC. De conformidad a las razones anteriormente expuestas se recomienda al Consejo Directivo: Aprobar la prórroga del Contrato número 07/2020 Suministro de Especies Municipales, Licitación Pública número 02/2020, requerimiento número 02/2020 con la Sociedad SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. de C.V., para suministro de Especies Municipales: tarjetas blancas de PVC, para el período comprendido de enero hasta las doce horas del treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, siempre y cuando se haya aprobado el Presupuesto General de la Nación del ejercicio financiero fiscal 2021 antes del treinta y uno de diciembre de dos mil veinte o se haya emitido una disposición normativa que permita realizar la prórroga sin la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2021 antes del treinta y uno de diciembre de dos mil veinte; Instruir a la Unidad de Asesoría Jurídica emita el instrumento correspondiente a dicha prórroga; y Designar al presidente del Consejo Directivo de ISDEM, licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, para que suscriba el instrumento resultante. En ausencia del licenciado Ernesto Muyschondt, tal delegación recaerá sobre el vicepresidente del Consejo Directivo, licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez. Luego de finalizada la presentación del acuerdo razonado de aprobación de prórroga del Contrato número 07/2020 denominado Suministro de Especies Municipales, Licitación Pública número 02/2020, requerimiento n° 02/2020, con la Sociedad Screencheck El Salvador, S.A. de C.V., el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió a la lectura de la propuesta de acuerdo enviada por el licenciado Oscar Edgardo Díaz, jefe

de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo **CONSIDERANDO:** I- Que en fecha seis de enero del año dos mil veinte, el ISDEM suscribió el contrato número 07/2020 Suministro de Especies Municipales, Licitación Pública número 02/2020, Requerimiento número 02/2020, con la sociedad SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. de C.V., para suministro de Especies Municipales: tarjetas blancas de PVC, por el precio total de tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD3,454.50), para el período comprendido a partir de la orden de pedido girada por el administrador del contrato hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte. **II.-** Que según memorándum referencia REF.GEFIN.EMU.A.A.0202.INT.2020, de fecha nueve de octubre del presente año, suscrito por el licenciado Arquímides José Alvarado Chávez, administrador de contrato y jefe del Departamento de Especies Municipales, manifiesta lo siguiente: **a)** que el suministro de Especies Municipales provisto en el contrato número 07/2020 es crítico, indispensable y recurrente para el ISDEM, **b)** que el suministro de Especies Municipales es prioritario y urgente para las municipalidades en la generación de recursos financieros y la transparencia de las mismas, **c)** que se ha realizado un sondeo del mercado para determinar los precios del suministro de Especies Municipales y se tiene una cotización del proveedor Grupo Ejje, por un monto de tres mil novecientos cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (USD3,955.00), siendo más alto que los precios actuales, por lo que las condiciones del actual contrato permanece favorables para el ISDEM y no hay mejor opción. **III. -** Que según se expresa en dicho memorándum se da cumplimiento a lo consignado en el artículo 83 de la LACAP; así mismo se cuenta con la nota de fecha veintinueve de septiembre del presente año, por medio de la cual la apoderada legal de la sociedad SCREENCHECK El Salvador, S.A. de C.V., manifiesta que está de acuerdo en prorrogar el contrato número 07/2020, Suministro de Especies Municipales, Licitación Pública número 02/2020, Requerimiento número 02/2020, manteniendo los mismos términos y condiciones pactados. **IV.-** Que el artículo 83 de la LACAP habilita prorrogar los contratos en ejecución por una sola vez, por un período igual o menor al pactado originalmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. En este caso se cumple con las condiciones establecidas en la disposición legal antes citada, por lo tanto, es viable prorrogar el contrato número 07/2020 Suministro de Especies Municipales, Licitación Pública número 02/2020, Requerimiento número 02/2020, suscrito con la sociedad SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. de C.V., para suministro de Especies Municipales: tarjetas blancas de PVC. **POR TANTO:** en uso de sus facultades legales, sobre la base de las consideraciones anteriores, y según lo establecido en los artículos 17 y 83 de la LACAP y artículo 75 del Reglamento de la LACAP, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO -** Aprobar la Prórroga del Contrato número 07/2020 suscrito con la sociedad SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. de C.V, para Suministro de Especies Municipales: tarjetas blancas de PVC, para el período comprendido de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, siempre y cuando se haya aprobado el Presupuesto General de la Nación del ejercicio financiero fiscal 2021 antes del treinta y uno de diciembre de dos mil veinte o se haya emitido una disposición normativa que permita realizar la prórroga sin la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2021 antes del treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **DOS -** Instruir a la Unidad de Asesoría Jurídica emita el instrumento correspondiente a dicha prórroga. **TRES -** Delegar al licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, presidente del Consejo Directivo de ISDEM, para que suscriba el instrumento resultante. En ausencia del licenciado Ernesto Muyshondt, tal delegación recaerá sobre el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, vicepresidente del Consejo Directivo. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Kaleff Eduardo Bonilla Melara y Gilberto Efraín Guatemala Villalta. **11. ACUERDO RAZONADO DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO NÚMERO 13/2020 DENOMINADO SUMINISTRO DE ESPECIES MUNICIPALES: TIQUETERÍA VARIOS, PARA EL AÑO 2020, LIBRE GESTIÓN, SEGÚN REQUERIMIENTO 05/2020 CON LA SEÑORA MARÍA ZOILA AGUILAR PINEDA:** El licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto manifestó que el punto fue presentado por el licenciado

Oscar Edgardo Díaz, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), en las Comisiones de Asuntos Legales y de Desarrollo Municipal de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El licenciado Oscar Edgardo Díaz explicó que en fecha diecisiete de enero del año dos mil veinte, el ISDEM suscribió el Contrato número 13/2020 Suministro de Especies Municipales: tiquetería varios, para el año dos mil veinte, libre gestión, según requerimiento número 05/2020 con la señora María Zoila Aguilar Pineda para suplir Especies Municipales: tiquetería varios, por el valor total de hasta cincuenta y cuatro mil cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (\$54,040.00), para el período comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte. Según memorándum referencia REF.GEFIN.EMU.A.A.199.INT.2020, de fecha seis de octubre del presente año, suscrito por el licenciado Arquímides José Alvarado Chávez, administrador de Contrato y jefe del Departamento de Especies Municipales, manifiesta lo siguiente: a) que el suministro de Especies Municipales provisto en el Contrato número 5/2020 es crítico, indispensable y recurrente para el ISDEM, b) que el suministro de Especies Municipales es prioritario y urgente para las municipalidades en la generación de recursos financieros y la transparencia de las mismas, c) que se ha realizado un sondeo del mercado para determinar los precios del suministro de especies municipales y se tiene cotización del proveedor Impresos del Norte por un monto de \$64,645.00 siendo mayor que los precios actuales, por lo que las condiciones actuales del contrato permanecerán favorables al ISDEM y no hay mejor opción. Se expresa en dicho memorándum que se da cumplimiento a lo consignado en el artículo 83 de la LACAP; así mismo se cuenta con la nota de fecha veintinueve de septiembre del presente año, por medio de la cual la señora María Zoila Aguilar Pineda, manifiesta que está de acuerdo en prorrogar el contrato número 13/2020, manteniendo los mismos términos y condiciones pactados. De acuerdo al artículo 83 de la LACAP habilita prorrogar los contratos en ejecución por una sola vez, por un período igual o menor al pactado originalmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. En este caso se cumple con las condiciones establecidas en la disposición legal antes citada, por lo tanto, es viable prorrogar el contrato número 13/2020 suscrito con la señora María Zoila Aguilar Pineda para el Suministro de Especies Municipales: tiquetería varios. De conformidad a las razones anteriormente expuestas se recomienda al Consejo Directivo: Aprobar la prórroga del Contrato número 13/2020 suscrito con la señora María Zoila Aguilar Pineda para el suministro de Especies Municipales: tiquetería varios, para el período comprendido desde la el diecisiete de enero de dos mil veintiuno contrato hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, siempre y cuando se haya aprobado el Presupuesto General de la Nación del ejercicio financiero fiscal 2021 antes del treinta y uno de diciembre de dos mil veinte o se haya emitido una disposición normativa que permita realizar la prórroga sin la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2021 antes del treinta y uno de diciembre de dos mil veinte; Instruir a la Unidad de Asesoría Jurídica emita el instrumento correspondiente a dicha prórroga; y Designar al presidente del Consejo Directivo de ISDEM, licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, para que suscriba el instrumento resultante. En ausencia del licenciado Ernesto Muyschondt, tal delegación recaerá sobre el vicepresidente del Consejo Directivo, licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez. Posterior a finalizada la presentación del acuerdo razonado de aprobación de prórroga del Contrato número 13/2020 denominado Suministro de Especies Municipales: tiquetería varios, para el año 2021, libre gestión, según requerimiento 05/2020 con la señora María Zoila Aguilar Pineda, el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió a dar lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el licenciado Oscar Edgardo Díaz, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo **CONSIDERANDO:** I.- Que en fecha diecisiete de enero del año dos mil veinte, el ISDEM suscribió el contrato número 13/2020 Suministro de Especies Municipales: tiquetería varios para el año 2020, Libre Gestión, según Requerimiento 05/2020, con la señora María Zoila Aguilar Pineda, para suplir Especies Municipales tiquetería varios, por el valor total de hasta cincuenta y cuatro mil cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (USD54,040.00), para el período

comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte. **II.-** Que según memorándum referencia REF.GEFIN.EMU.A.A.199.INT.2020, de fecha seis de octubre del presente año, suscrito por el licenciado Arquímides José Alvarado Chávez, administrador de contrato y jefe del Departamento de Especies Municipales, manifiesta lo siguiente: **a)** que el suministro de Especies Municipales provisto en el contrato número 13/2020 es crítico, indispensable y recurrente para el ISDEM, **b)** que el suministro de Especies Municipales es prioritario y urgente para las municipalidades en la generación de recursos financieros y la transparencia de las mismas, **c)** que se ha realizado un sondeo del mercado para determinar los precios del suministro de Especies Municipales y se tiene cotización del proveedor Impresos del Norte por un monto de sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (USD64,645.00) siendo mayor que los precios actuales, por lo que las condiciones actuales del contrato permanecerán favorables al ISDEM y no hay mejor opción. **III.-** Que según se expresa en dicho memorándum se da cumplimiento a lo consignado en el artículo 83 de la LACAP; así mismo se cuenta con la nota de fecha veintinueve de septiembre del presente año, por medio de la cual la señora María Zoila Aguilar Pineda manifiesta que está de acuerdo en prorrogar el contrato número 13/2020, manteniendo los mismos términos y condiciones pactados. **IV.-** Que el artículo 83 de la LACAP habilita prorrogar los contratos en ejecución por una sola vez, por un período igual o menor al pactado originalmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. En este caso se cumple con las condiciones establecidas en la disposición legal antes citada, por lo tanto, es viable prorrogar el contrato 13/2020 suscrito con la señora María Zoila Aguilar Pineda, para el suministro de Especies Municipales: tiquetería varios. **POR TANTO:** en uso de sus facultades legales, sobre la base de las consideraciones anteriores, y según lo establecido en los artículos 17 y 83 de la LACAP y artículo 75 del Reglamento de la LACAP, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO** - Aprobar la Prórroga del Contrato 13/2020 suscrito con la señora María Zoila Aguilar Pineda para el suministro de Especies Municipales: tiquetería varios, para el período comprendido desde el diecisiete de enero de dos mil veintiuno hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, siempre y cuando se haya aprobado el Presupuesto General de la Nación del ejercicio financiero fiscal 2021 antes del treinta y uno de diciembre de dos mil veinte o se haya emitido una disposición normativa que permita realizar la prórroga sin la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2021 antes del treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **DOS** - Instruir a la Unidad de Asesoría Jurídica emita el instrumento correspondiente a dicha prórroga. **TRES** - Delegar al licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, presidente del Consejo Directivo de ISDEM, para que suscriba el instrumento resultante. En ausencia del licenciado Ernesto Muyschondt, tal delegación recaerá sobre el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, vicepresidente del Consejo Directivo. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Kaleff Eduardo Bonilla Melara y Gilberto Efraín Guatemala Villalta. **12. SOLICITUD DE CAMBIO DE RESPONSABLE DEL FONDO CIRCULANTE DE CAJA CHICA, DEL CENTRO REGIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DE ORIENTE DEL ISDEM:** El licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto manifestó que el punto fue presentado por el licenciado Werner Aguilar, gerente de Desarrollo Municipal, en las Comisiones de Asuntos Legales y de Desarrollo Municipal de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El licenciado Werner Aguilar manifestó que este punto es relacionado al nombramiento de la persona designada al uso de Caja Chica, por lo que solicita se nombre a la señora Rosa Amalia Vanessa Ramírez de Caballero como encargada para el uso del Fondo Circulante de Caja Chica de la Región de Oriente, en virtud de que la licenciada Rosa Elena de Villeda desempeñaba las funciones del Fondo Circulante de Caja Chica, pero se apejó al retiro voluntario; es importante nombrar una persona encargada de Caja Chica en oriente por la distancia y la desconcentración de la oficina central, para el buen desarrollo de la misma, para los gastos imprevistos que puedan surgir, en tal sentido se requiere de una toma de decisión ágil para dar respuesta a estas situaciones y solventarlas. La región oriental cuenta con personal administrativo, apto para desarrollar las funciones y el manejo del Fondo Circulante de Caja Chica, por lo que se propone

delegar a la señora Rosa Amalia Vanessa Ramírez de Caballero, quien se desempeña como asistente administrativa de la Región Oriental. El licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió a la lectura de la propuesta de acuerdo enviada por el licenciado Werner Aguilar, gerente de Desarrollo Municipal. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: a)** En cumplimiento al artículo 42 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas Institucionales nombrar como encargada del Fondo Circulante de Caja Chica, por un monto de quinientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 500) a la señora Rosa Amalia Vanessa Ramírez de Caballero, en sustitución de la licenciada Rosa Elena de Villeda; y **b)** Instruir al licenciado José Saúl Aguirre Alvarado, gerente administrativo, realice las gestiones correspondientes para incorporar a la señora Rosa Amalia Vanessa Ramírez de Caballero a la Póliza de Fidelidad de Empleados del ISDEM. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfrido Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Kaleff Eduardo Bonilla Melara y Gilberto Efraín Guatemala Villalta. **13. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE POLÍTICA DE CALIDAD Y LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS DEL ISDEM:** El licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto manifestó que el punto fue presentado por el licenciado Orlando Elías Castillo, jefe de la Unidad de Planificación, en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión de Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. El licenciado Orlando Elías Castillo indicó que este punto se solicita la aprobación de Política de Calidad y Lineamientos Estratégicos de la institución, pues según el artículo 32 de la Ley Orgánica del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, que establece que *“Son atribuciones del Gerente General: literal c) Presentar al Consejo Directivo el proyecto de planes generales y anuales de las actividades que desarrollara el Instituto...”*, por lo que, la Política de Calidad y Lineamientos Estratégicos del ISDEM 2022-2026 constituyen los lineamientos de largo plazo que la máxima autoridad institucional del ISDEM, le traslada al cuerpo gerencial con el propósito de sea retomado su contenido para la elaboración del Plan Estratégico Institucional 2022-2026; así como de las metas y demás componentes de los planes anuales operativos de cada uno de los años correspondientes al quinquenio en referencia y se pase a la implementación de los mismos, derivando con ello, mejoras permanentes a los servicios que se brindan a los doscientos sesenta y dos gobiernos locales. Todo este abordaje llevado a la práctica es lo que le permitirá al ISDEM, lograr el cumplimiento de su visión y misión mediante el aporte permanente de servicios de calidad, que propicien el desarrollo municipal. Asimismo, expresó que el ISDEM con el propósito de contribuir a que las municipalidades realicen una gestión exitosa del desarrollo territorial, y con base en lo establecido en el artículo 3 de su Ley Orgánica, el cual establece que *“El Instituto tendrá como objeto básico, proporcionar asistencia técnica administrativa, financiera y de planificación; con la finalidad de capacitar a las Municipalidades para el mejor cumplimiento de sus funciones y atribuciones”*, se compromete en adoptar esta política a través de los lineamientos generales siguientes: Organización con enfoque a la mejora continua de los productos y servicios Institucionales, para el desarrollo de los municipios. Alcanzar la mejora continua, adoptar esta cultura de trabajo en la asistencia técnica y capacitación a fin de asegurar la satisfacción de los servicios institucionales. Capacitar al personal de las municipalidades en temas de gestión de recursos financieros, humanos y materiales, así como los medios necesarios técnicos y económicamente viables para optimizar la prestación de servicios conforme a las necesidades de los gobiernos municipales. Relación de trabajo en beneficio de las municipalidades: Propiciar la integración de esfuerzos, estableciendo comunicación diligente con las municipalidades, cooperantes e instituciones nacionales e internacionales, a fin de resolver problemas y necesidades con miras al desarrollo local. Proporcionar servicios de calidad, garantizando la disponibilidad de personal altamente capacitado y el uso de las mejores técnicas para el desarrollo de sus funciones; Trabajar por satisfacer las necesidades de los gobiernos municipales, procurando servicios que satisfagan sus expectativas, mejorando continuamente la organización institucional, generando beneficios a las municipalidades. En cuanto al enfoque basado en procesos, se tiene: Revisión y actualización de procesos, mediante

la participación y consulta con funcionarios y empleados de los gobiernos municipales sobre la calidad de los productos y servicios prestados, así como a través de los aportes del personal del ISDEM; Orden, optimización y diligencia, mística de transformación permanente con miras a la excelencia en la entrega de productos y servicios institucionales. El ISDEM asume como Política de Calidad, el enunciado de su Visión, Misión, Valores Institucionales, así como el de sus Objetivos Estratégicos para el quinquenio 2022-2026 aprobados por el Consejo Directivo como máxima autoridad de la Institución, y que se describen a continuación: la Visión es contribuir al desarrollo territorial de las municipalidades, fortaleciendo su capacidad de gestión. La Misión es trabajar en el fortalecimiento de las capacidades y competencias de gestión integral del desarrollo en las municipalidades de El Salvador. Asimismo, expresó que los Valores Institucionales son: transparencia, responsabilidad, respeto, diligencia, lealtad a la institución y modernización. Así también, el licenciado Orlando Elías manifestó que se tiene como objetivos estratégicos, los siguientes: Fortalecida la gestión de los gobiernos locales mediante la generación de capacidades técnicas administrativas, financieras y de planificación, contribuyendo así al desarrollo nacional; en segundo lugar, provistos los productos y servicios financieros a los gobiernos locales que les permitan coadyuvar la gestión de los recursos para el desarrollo de los municipios; y como tercer objetivo, modernizada la gestión administrativa y financiera institucional para responder de manera diligente a las demandas de los gobiernos locales. El licenciado Elías expresó que en los primeros días del próximo año estarían empezando a tener actividades con el cuerpo gerencial para ir definiendo las proyecciones de servicio para el próximo quinquenio. Luego de finalizada la presentación de la solicitud de aprobación de Política de Calidad y Lineamientos Estratégicos del ISDEM, el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto solicitó a la licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada Martha Natalia Méndez Guzmán procedió a la lectura de la propuesta de acuerdo enviada por el licenciado Orlando Elías Castillo, jefe de la Unidad de Planificación. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: a)** Aprobar la “Política de Calidad y lineamientos estratégicos del ISDEM 2022–2026”, presentada por el licenciado Orlando Elías Castillo, jefe de la Unidad de Planificación, adjunta al presente Acuerdo; y **b)** Instruir a la Unidad de Planificación realizar las actividades necesarias para la divulgación e implementación de la “Política de Calidad y lineamientos estratégicos del ISDEM, 2022–2026” para su puesta en vigencia. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Kaleff Eduardo Bonilla Melara y Gilberto Efraín Guatemala Villalta. **14. PUNTOS VARIOS. LITERAL A) SOLICITUD DE AUDIENCIA A PRESIDENCIA DEL BANCO HIPOTECARIO:** Intervino el señor director Ezequiel Milla Guerra manifestándose en relación a la demora de entrega de desembolsos por parte del Banco Hipotecario, se hizo un préstamo con el Banco Hipotecario y no están autorizando los desembolsos. El licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto expresó que la misma situación se está dando en la Alcaldía de San Salvador, además, solicitaron que adjudicaran los proyectos porque ellos le pagaban directamente a quien se adjudicaba, se adjudicaron los proyectos y luego dijeron que ya no iban a desembolsar, por lo que como Alcaldía de San Salvador están demandando al Banco Hipotecario. El señor director Ezequiel Milla Guerra manifestó que como alcaldes le solicitan a ISDEM no al Banco, por lo que como ISDEM se deben tomar medidas legales, porque al final de cuentas quien está incumpliendo no es el Banco, sino que es el Instituto ante las municipalidades. Intervino la licenciada Leticia de Benítez explicando que estos fondos se están utilizando para cubrir los compromisos de las municipalidades en el tema del Servicio de Agente de Relaciones Comerciales, asimismo, expresó que se ha estado gestionado esos desembolsos desde el diecisiete de noviembre del presente año, que fue la primera solicitud que se hizo para cubrir unos montos, se han hecho visitas al Banco, se han mandado correos, llamadas telefónicas, hasta el día viernes de la semana pasada se logró que enviarán las cartas de comunicación, pero únicamente para los primeros desembolsos que fueron solicitados el diecisiete de noviembre. El primero de diciembre se hizo otra solicitud, que es la que ahorita está pendiente, para desembolsar a algunos municipios y de esa aún no hay resultados, las primeras solicitudes esperan escriturarlas esta semana, y lo que

manifiestan en el Banco es que todavía no las ha firmado la persona responsable, es la respuesta que ellos dan. El licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto expresó que considera necesario solicitar de manera escrita una audiencia con la presidenta del Banco explicando los inconvenientes para que a la misma asista su persona con el gerente financiero y el jurídico de la institución, para tratar este tema lo más pronto posible. A lo que la licenciada Leticia de Benítez expresó que se hará la solicitud de audiencia. Luego de finalizada la discusión del punto propuesto por el señor director Ezequiel Milla, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto lo sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** **a)** Enviar nota a la Presidencia del Banco Hipotecario solicitando audiencia para exponer inconvenientes en la demora de desembolsos correspondientes al cupo de crédito concedido a ISDEM; **b)** Delegar al licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, presidente del Consejo Directivo, para suscribir la nota a la Presidencia del Banco Hipotecario, en los términos establecidos por este Consejo. Votando a favor los señores directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Elsa Antonia Guevara de Melchor, Kaleff Eduardo Bonilla Melara y Gilberto Efraín Guatemala Villalta. **15. PRÓXIMA SESIÓN.** Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Realizar sesión de Comisiones Ampliadas y de Consejo Directivo el día martes veintidós de diciembre de dos mil veinte, en las instalaciones de La Pampa, Santa Elena, Antigua Cuscatlán, a las nueve horas con treinta minutos. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente Sesión a las quince horas y once minutos, se da por terminada la presente Acta la cual ratificamos y para constancia firmamos.